

[7. N. P. 417] 368.4 (56)

Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión

MEMORIA
DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN
EN 1933

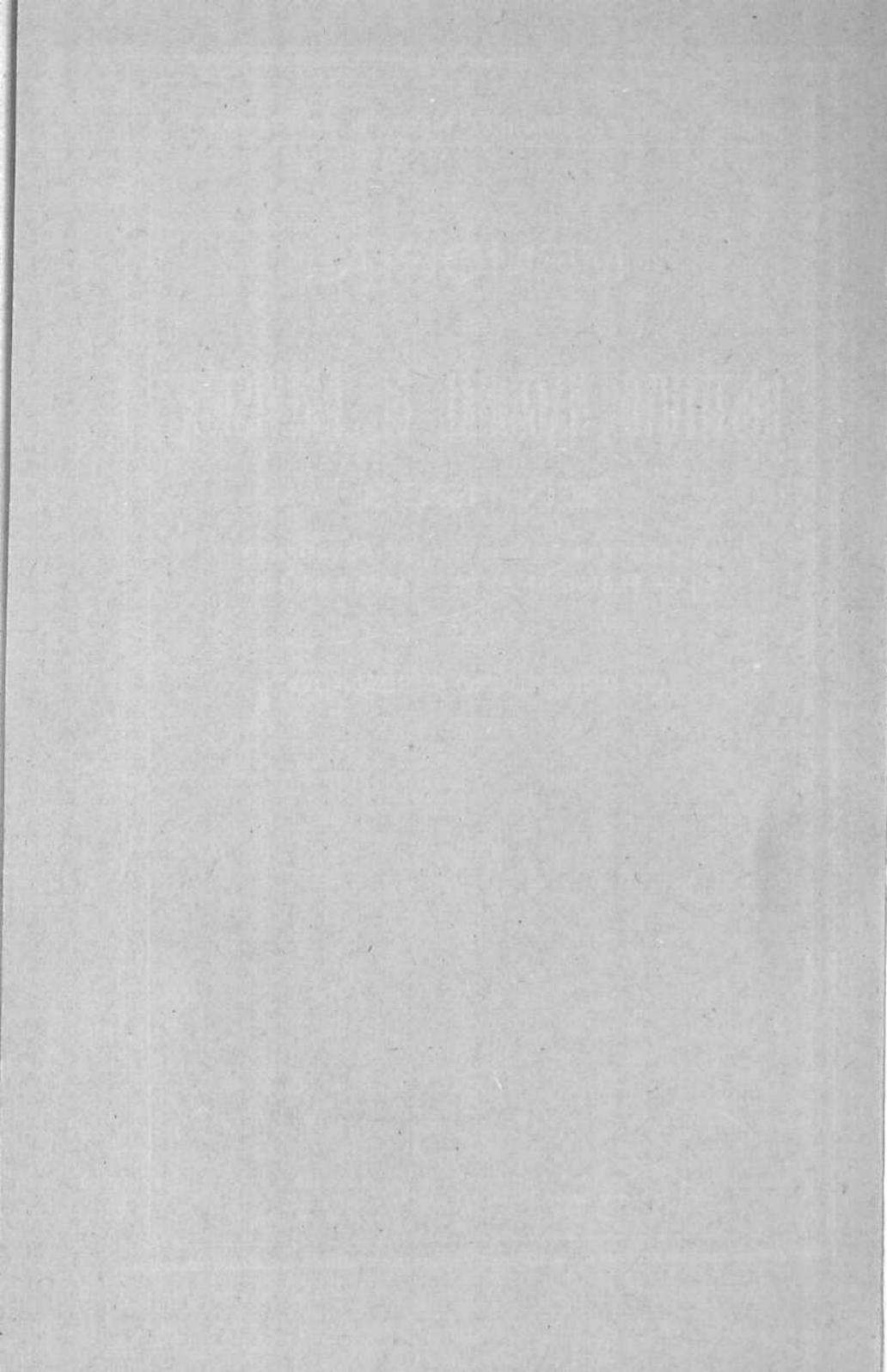
PRESENTADA AL CONSEJO DE PATRONATO
EN LA SESIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 1934

POR

EL CONSEJERO-DELEGADO



Madrid, 1934. — Oficina Tipográfica del Instituto
Nacional de Previsión. — Calle de Sagasta, 6.



MEMORIA
DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN
EN 1933

PRESENTADA AL CONSEJO DE PATRONATO
EN LA SESIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 1934

POR
EL CONSEJERO-DELEGADO



1934. – Núm. 417

Conmemoración

El año a que se refiere esta Memoria ha sido el del vigésimo-XXV aniversario moquinto aniversario de nuestra Ley fundacional. En él hubimos de celebrar lo que corrientemente se llama las Bodas de plata.

Conmemoró esa fecha el Instituto, conforme a su espíritu, En el Instituto. con tres modestas iniciativas: la de evocar a nuestro Fundador abriendo un concurso de trabajos sobre **El ideario de Maluquer**, para divulgarlo (1); la de dar unos premios al Magisterio (2); y la de contribuir al perfeccionamiento de las Misiones pedagógicas, en reconocimiento de la callada y abnegada labor que el Magisterio realiza para el fomento popular de la Previsión por medio de las Mutualidades escolares (3).

A esta conmemoración del Instituto se sumó otra más expresiva y aun clamorosa: la sesión celebrada el 27 de febrero — la fecha culminante — en la **Sala Maluquer**, por iniciativa de las Cajas colaboradoras, que organizaron y realizaron aquel inolvidable acto (4). Y como complemento de éste las mismas

(1) El Consejo de Patronato convocó este Concurso entre funcionarios de los organismos de Previsión Social, con el tema indicado, y en el sentido de formar una antología de los escritos de D. José Maluquer y Salvador, dando como texto auténtico de referencia la colección de las obras de Maluquer publicada por el Instituto con el título «Una campaña en pro del Seguro y de la Previsión popular». De entre los trabajos presentados han sido premiados los redactados por los señores siguientes, todos ellos funcionarios del Instituto: D. Federico López Valencia, premio de 750 pesetas; D. Manuel Pascual de Francisco, premio de 500 pesetas; D. Manuel Carbajosa Alvarez, premio de 250 pesetas, y D. José Sartou Baquero, otro premio de igual cuantía.

(2) Véase pág. 12.

(3) Por acuerdo del Consejo de Patronato, el Instituto ha donado al Patronato de Misiones pedagógicas un aparato de cinematógrafo sonoro y una colección de películas educativas, seleccionada por el mismo Patronato.

(4) Véanse los números 101 y 102 de los *Anales* y el folleto núm. 366 «Discurso de D. José Marvá y Mayer, Presidente del Instituto Nacional de Previsión, en la sesión celebrada el 27 de febrero de 1933, conmemorativa del XXV aniversario de la Ley fundacional de esta Institución». En la sesión del 27 de febrero tomaron parte los Sres. Marvá, Fabra Ribas, Moragas, Hueso, Leal Ramos, Sanchis Pascual, Gómez Latore, Díaz de la Cebosa, Bastardas, Vega y Relea y Ayats.

Cajas dedicaron al Instituto una lápida, fijada en el acceso principal de nuestras Oficinas, que dice: «Al Instituto Nacional de Previsión, en el XXV aniversario de su Ley fundacional de 27 de febrero de 1908, las Cajas colaboradoras.—27 de febrero de 1933.»

En la casa del
Fundador.

Entre los diversos actos conmemorativos organizados en provincias por las Cajas colaboradoras (1), destaca una íntima sesión celebrada en el mismo día en San Juan Despí, en la casa solariega del que fué nuestro primer Consejero-Delegado, el inolvidable D. José Maluquer y Salvador (q. e. p. d.). Por la tarde se celebró en Barcelona otra solemne sesión, en el Salón de actos de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, con asistencia de autoridades, representaciones y numeroso público. Hablaron los Sres. D. José María Boix, Subdirector de la Caja; D. Alberto Bastardas, Presidente del Patronato de Previsión Social; D. Francisco J. Cases y Briz, en representación del Consejero de Trabajo de la Generalidad de Cataluña, y el Presidente del Consejo directivo de la Caja, D. Luis Ferrer y Vidal. Todos ellos—dice el Sr. Bastardas (2)—, elogiaron la magna labor del Instituto, su solvencia científica, sus metódicos avances, su espíritu autonomista y federativo y su política social de atracción y de concordia, que ha unido bajo un común ideal de justicia hombres de todas las regiones españolas, de todas las ideas y de todas las clases sociales. Se enalteció también la memoria del maestro de todos, D. José Maluquer.

Legislación

En 1933 se han dictado las siguientes disposiciones que afectan al Régimen legal de Previsión:

Leyes

Leyes.

De 28 de marzo (*Gaceta* del 6 de abril), aprobando el Tratado de Trabajo y de Asistencia social entre España y Francia.

De 28 de marzo (*Gaceta* del 6 de abril), aprobando el Convenio sobre Seguros sociales entre España y Francia.

(1) Véase *Anales* núm. 101.

(2) Véase en la pág. 28 de la Memoria del Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares correspondiente al año 1933.

Decretos

- De 5 de enero (*Gaceta* del 8), modificando el artículo 21 del Reglamento de 8 de julio de 1922 sobre casas baratas.
- De 5 de enero (*Gaceta* del 10), sobre construcción de escuelas nacionales.
- De 16 de enero (*Gaceta* del 17), poniendo en vigor el acuerdo de la Comisión mixta referente al traspaso a Cataluña de la ejecución de los servicios del Régimen de Seguros sociales.
- De 31 de enero (*Gaceta* del 7 de febrero), aprobando el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria.
- De 22 de febrero (*Gaceta* del 25), aprobando los Estatutos de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.
- De 9 de marzo (*Gaceta* del 12), facultando al Ministerio de Instrucción pública para autorizar a los Patronos universitarios a que puedan concertar operaciones de préstamo con garantía de los caudales de las Fundaciones.
- De 14 de marzo (*Gaceta* del 16), aprobando los Estatutos del Instituto de Crédito de las Cajas generales de Ahorro.
- De 14 de marzo (*Gaceta* del 17), aprobando el Estatuto para las Cajas generales de Ahorro popular.
- De 8 de mayo (*Gaceta* del 10), ampliando el Reglamento general para el funcionamiento de los Patronatos de Previsión Social y de la Comisión Revisora Paritaria Superior.
- De 2 de septiembre (*Gaceta* del 3), transfiriendo a la Generalidad de Cataluña los servicios de ejecución de las leyes de trabajo.
- De 25 de septiembre (*Gaceta* del 26), creando la Dirección general de Previsión y Acción Social.
- De 28 de noviembre (*Gaceta* del 30), creando la Comisión de Estadística Social.
- De 8 de diciembre (*Gaceta* del 9), sobre adaptación a la Generalidad de Cataluña de los servicios referentes a Cooperativas, Pósitos, Mutualidades y Sindicatos.
- De 12 de diciembre (*Gaceta* del 14), aprobando el Reglamento provisional para el régimen de trabajo de obreros eventuales civiles en los establecimientos militares (artículos 5.º, 7.º y 11 del título I; 4.º, 6.º y 8.º del título VII, y artículo único del título X).

Órdenes

- De 6 de febrero (*Gaceta* del 11), regulando la aportación obligatoria máxima de los Municipios para construcciones escolares. Órdenes ministeriales.
- De 11 de marzo (*Gaceta* del 15), aprobando las tarifas del Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria.
- De 15 de marzo (*Gaceta* del 18), dictando reglas para la expedición de certificados de los Registros civiles (rectificada en 24 de marzo, *Gaceta* del 25).

- De 20 de marzo (*Gaceta* del 24), aprobando los modelos de instrucciones y rayado para los libros de matrícula de operarios y pago de salarios de las industrias comprendidas en la legislación de accidentes del trabajo.
- De 20 de marzo (*Gaceta* del 30), aprobando el Reglamento del Registro central de Inválidos que ha de llevar la Caja Nacional.
- De 30 de marzo (*Gaceta* del 31), dictando normas para resolución de expedientes de operarios y aseguramiento que la Ley de Accidentes del Trabajo determina.
- De 14 de junio (*Gaceta* del 15), regulando los derechos de registro que han de abonar las Compañías y Mutualidades autorizadas para el Seguro de Accidentes.
- De 14 de junio (*Gaceta* del 15), determinando las Mutualidades que pueden asumir los riesgos de incapacidad permanente y muerte por accidentes del trabajo.
- De 30 de junio (*Gaceta* del 2 de julio), sobre aplicación a obreros municipales de las leyes del trabajo.
- De 30 de junio (*Gaceta* del 7 de julio), sobre afiliación al Régimen de Retiro Obrero y Seguro de Maternidad de las funcionarias de Jurados Mixtos con sueldo inferior a 4.000 pesetas.
- De 11 de noviembre (*Gaceta* del 15), exceptuando a la Compañía del Ferrocarril Cantábrico de Santander del Régimen de Retiro Obrero obligatorio.
- De 15 de noviembre (*Gaceta* del 16), suspendiendo temporalmente la reducción progresiva del recargo transitorio en el Retiro Obrero.
- De 2 de diciembre (*Gaceta* del 7), para la aplicación de la base 25 de la Ley de 1 de julio de 1932 sobre reorganización de servicios de Correos.
- De 19 de diciembre (*Gaceta* del 31), señalando el máximo de ingresos de los beneficiarios de casas económicas.
- De 15 de diciembre (*Gaceta* del 16), prorrogando la vigencia de las tarifas del Seguro de Accidentes del Trabajo.
- De 22 de diciembre (*Gaceta* del 23), aclaratoria de la del día 15.
- De 30 de diciembre (*Gaceta* del 31), sobre caducidad de las pólizas de seguros de accidentes del trabajo.

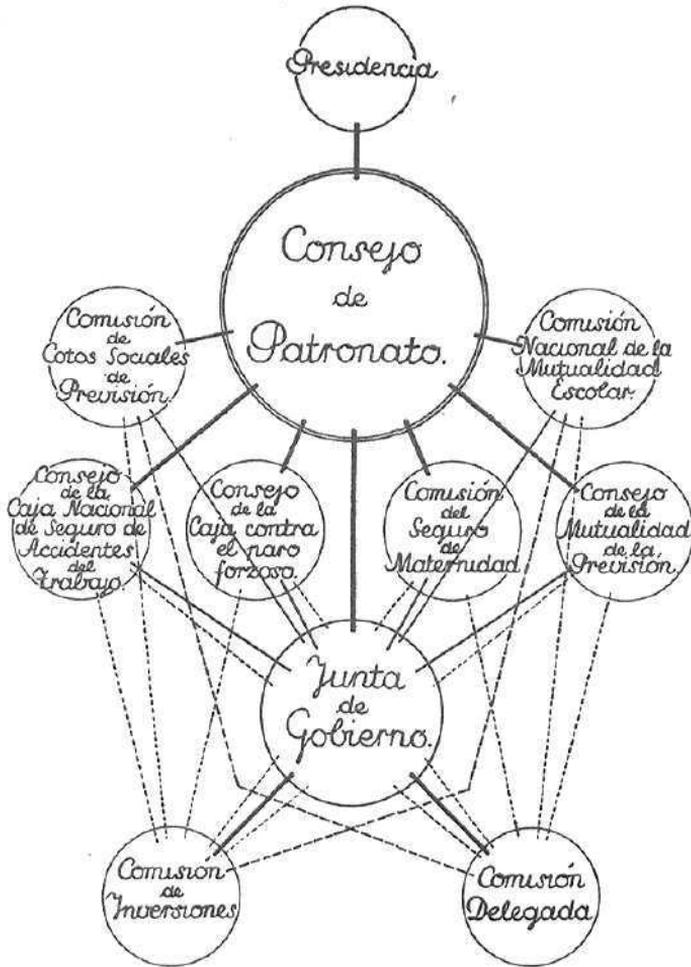
Actuaciones corporativas

Para el Seguro obligatorio de Accidentes.

El Consejo de Patronato del Instituto tuvo en 1933 la excepcional misión de dar las normas y el impulso primero a la nueva Caja de Seguro de Accidentes. Conforme a los Estatutos de ésta, se constituyó el Consejo especial en 27 de febrero (1). Y con ello y el establecimiento de este nuevo Ser-

(1) Constituyen este Consejo: Presidente, D. Aniceto Sela Sampil, designado por el Presidente del Instituto; Vicepresidente, elegido por el

vicio quedó modificada la estructura del Instituto Nacional de Previsión, sin quebrantamiento de sus bases estatutarias. Bien se ve en el siguiente gráfico, sobre todo si se compara con el inserto en la Memoria de 1931.



Una repercusión del nuevo Seguro de Accidentes dió ocasión para revisar la composición y funcionamiento de la Comisión de Inversiones.

Consejo de la Caja, D. José Gascón y Marín; Consejero-Delegado, don Inocencio Jiménez Vicente.

Por el Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, don

misión más tradicional del Instituto: la de Inversiones (1), y el Consejo de Patronato, en sesión de 28 de julio, acordó la reorganización de dicha Comisión, así como que pudiera actuar en Pleno o en dos secciones: una para inversiones financieras y otra para las sociales (2).

La Comisión de Personal.

La revisión del Estatuto del Personal ha hecho que la Comisión de Personal, que funciona desde julio de 1923, quede

Francisco Moragas, D. Francisco Junoy, Vocal patrono, y D. Enrique de Santiago, Vocal obrero.

Por la Comisión Nacional Asesora Patronal y Obrera, D. Benito Díaz de la Cebosa y D. Francisco Bernad, Vocales patronos; D. Isidoro Achón Gallifa y D. Manuel Alvarez Marina, Vocales obreros.

Por el Consejo de Trabajo, D. Manuel Orueta, Vocal patronal, y don Antonio Génova, Vocal obrero.

Por el Ministerio de Hacienda, D. Eustasio Martín Palomino, Interventor de la Caja general de Depósitos.

Por el Ministerio de Trabajo, D. Carlos Baráibar.

Vocales técnicos, D. José Gascón y Marín y D. Graciano Silván.

Secretario, D. Alfonso Maeso, designado por el Consejo de la Caja.

(1) Véase más adelante, pág. 30.

(2) Conforme a estos acuerdos quedó constituida la Comisión en pleno por los siguientes señores:

Un Vicepresidente del Instituto, que la preside en nombre del señor Presidente;

El Consejero-Delegado;

Un Consejero fundador;

Un Consejero representante del Ministerio de Hacienda en el Consejo del Instituto;

Un Consejero representante del Ministerio de Hacienda en el Consejo de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo;

Dos Vocales patronos del Consejo del Instituto;

Un Vocal patrono del Consejo de la Caja;

Dos Vocales obreros del Consejo del Instituto;

Un Vocal obrero del Consejo de la Caja;

El Asesor Financiero;

El Asesor Jurídico;

El Jefe de Contabilidad, que actuará como Secretario;

Otro Vocal obrero y otro patrono, y

Los demás Consejeros técnicos que proponga la misma Comisión.

La Sección de Inversiones sociales está formada por los Sres. Tormo, Presidente; Jiménez, Consejero-Delegado; Cavanna, Secretario; Cabello, Vocal obrero; Díaz de la Cebosa, patrono; Forcat, Asesor Financiero; García Ormaechea, Asesor Jurídico; González Rojas, Consejero fundador; Pérez Infante, obrero; Ródenas (Juan), representante del Ministerio de Hacienda, y Sela, patrono.

La Sección de Inversiones financieras la constituyen los Sres. Tormo, Presidente; Jiménez, Consejero-Delegado; Cavanna, Secretario; Alarcón, Vocal patrono; Forcat, Asesor Financiero; Génova, obrero; Gómez Latorre, obrero; Junoy, patrono; Martín Palomino, representante del Ministerio de Hacienda en el Consejo de la Caja de Accidentes; Ródenas, representante del mismo Ministerio en el Consejo de Patronato del Instituto, y Urquijo, Vocal técnico.

constituída por el Consejero-Delegado, que es su Presidente, un Consejero obrero y otro patronal, los Jefes y Subjefes de Sección, Asesores, Viceasesores e Inspector general de los Seguros sociales y una representación del personal.

Coincidiendo con la conmemoración del 27 de febrero, se celebró— en los días 24, 25 y 26 del mismo mes— la Asamblea del Instituto y Cajas colaboradoras, que trató: de los resultados obtenidos en el Seguro de Maternidad y medios para aumentar la eficacia del mismo; organización de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo; consultas sobre Inversiones y Balances y conmemoración del XXV aniversario de la Ley creadora del Instituto Nacional de Previsión.

En los días 12, 13 y 14 de diciembre se ha reunido el Pleno de la Comisión Nacional Asesora Patronal y Obrera, que ha examinado las comunicaciones del Instituto sobre la situación de los estudios para el Seguro de Enfermedad; y sobre el Seguro de Vejez, Invalidez y Muerte. Y ha deliberado y tomado acuerdos sobre: aplicación de los Seguros sociales a los ayudas que trabajan a las órdenes de destajistas; responsabilidad subsidiaria de los dueños de locales donde se celebren espectáculos públicos; aumento de 4.000 a 6.000 pesetas como límite para la afiliación en los Seguros sociales; elección de Vocales obreros de la Comisión y plan de Inversiones sociales para 1934. Lo más trascendental de sus sesiones fué la parte dedicada a oír los informes de la Asesoría Social respecto de los trabajos preparatorios del Seguro de Enfermedad y de la Actuarial sobre el Seguro de Vejez, Invalidez y Muerte. Por estas comunicaciones el Instituto ha dado cuenta al Pleno de lo que se ha avanzado en el estudio indispensable para la preparación de ambos Seguros. La audición y la lectura sobre temas de tal trascendencia invitan a la reflexión. Confiamos en que lo mismo los patronos que los obreros reflexionarán y consultarán para estar bien preparados para otra intervención más decisiva, cuando se les pida asesoramiento sobre dichos Seguros.

Este Pleno puede ser, por lo tanto, calificado de informativo y teórico. Pero sin él, pudiera parecer una imprevisión el llamar en su día a las representaciones patronales y obreras

a dar su opinión concreta, que valdrá por un voto decisivo.

Cuando las Subponencias respectivas hayan terminado el estudio de cada uno de los Seguros de Vejez, Invalidez y Muerte y de Enfermedad, el Instituto encargará a sus órganos técnicos que preparen las Bases para el Anteproyecto o Anteproyectos de Ley que tiene el deber de presentar al Ministerio para cumplir con la Orden ministerial de 10 de mayo de 1931. Esas Bases serán sometidas a informe de la Paritaria, que es nuestra Asesoría profesional. Y así como en el Pleno de 1933 el Instituto ha hablado y la Comisión ha oído, en aquél, la Comisión nos asesorará y el Instituto oírán, para llevar el informe profesional a nuestro Consejo.

Asamblea de
Mutualidades.

Aunque no fué actuación propiamente corporativa, podemos recordar, como apéndice de las nuestras, la Asamblea de Mutualidades para el Seguro de Accidentes en la Agricultura, organizada por el Instituto y de oportunidad y resultados agradecidos y alabados (1). No sólo la recordamos por esto, sino por responder a nuestro tradicional deseo de mantener familiar relación con todos los organismos puramente mutualistas.

Actuaciones administrativas

El Seguro de Li-
bertad subsidi-
ada.

Seguro libre. — Sin gestión, y con una propaganda algo apagada por la intensidad con que se realiza la de los Seguros obligatorios, la crisis tenía que reflejarse necesariamente en aquél.

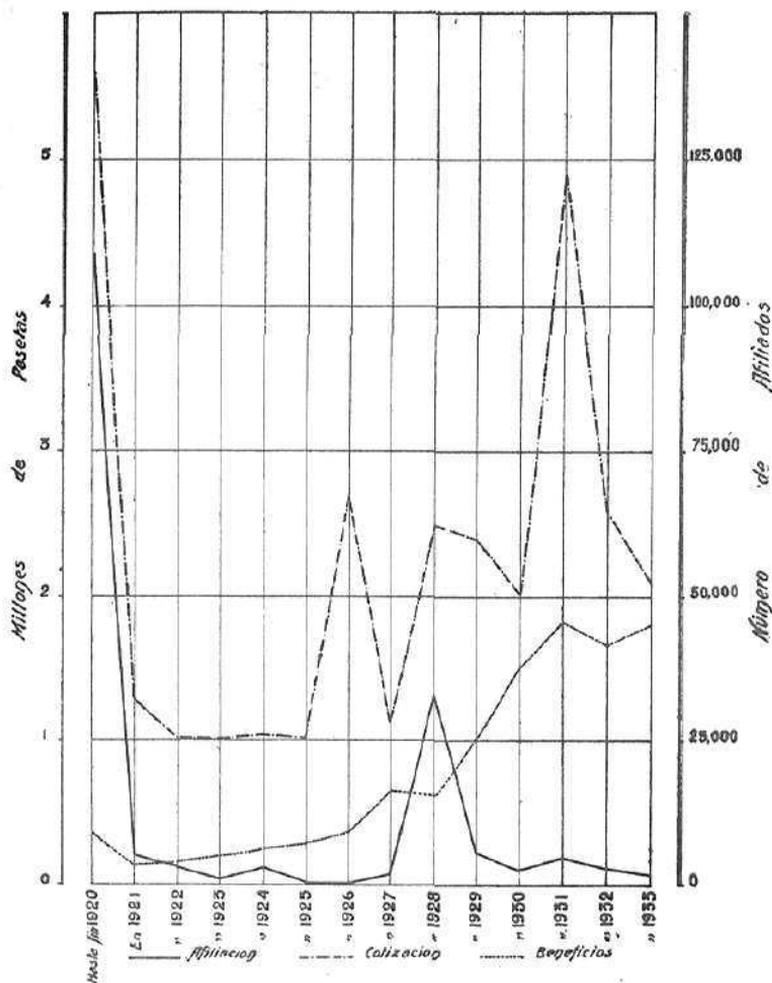
Por eso la cifra de recaudación ha sido un 19,42 por 100 inferior a la del pasado año, y la de asegurados, un 22,77. En cambio en los beneficios se observa un aumento de 11,76 por 100 (2).

El diagrama siguiente muestra su movimiento.

(1) Véase folleto núm. 378.

(2) Véanse estados en los Anejos 8, 9 y 10 a.

LIBERTAD SUBSIDIADA



Seguro infantil. -- La supresión de la colaboración del Ministerio de Instrucción pública no ha debilitado ni desconcertado esta actuación, que ha quedado de nuevo bien centrada con la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, creada por acuerdo de nuestro Consejo de Patronato de 19 de julio de 1932. Por acuerdo de 28 de julio de 1933, se ha atribuido

El Seguro Infantil.

la Presidencia honoraria de esta Comisión al Director general de Primera enseñanza (1).

Creado este órgano, se han acelerado las funciones. Prueba de ello hay en los dos Concursos entre maestros verificados con motivo de la celebración del XXV aniversario de la fundación del Instituto: uno de ellos con el fin de premiar los mejores trabajos que se presentaran sobre el siguiente tema: «Función del Mutualismo en la actividad integral de la Escuela»; y otro para premiar también al Maestro que acreditase mayores méritos contraídos en la Obra de la Mutualidad escolar. La Comisión nombró una Ponencia, constituida por los Sres. López Núñez, García y Hueso, para estudiar los trabajos presentados al Concurso, la cual dictaminó en el sentido de que procedía otorgar el premio del primer Concurso, al que se presentaron 41 trabajos, al señalado con el lema «Aprendamos de la Naturaleza»; primer accésit al titulado «Amicus humani generis», y segundo accésit al estudio que lleva por lema «El niño es el padre del hombre», resultando autores de estos trabajos los siguientes maestros: Del primero, D. Jesús Hernández Tavera, de Buenavista (Salamanca); del 2.º, D. Miguel Díaz de la Campa, de Madrid, y del 3.º, D. Joaquín Palacio García, de Barcelona.

Por lo que se refiere al otro Concurso para premiar al maestro que acredite mayores méritos en la Obra de la Mutualidad escolar, y al que se presentaron 104 concurrentes, la Comisión acordó que se otorgara el premio al maestro de Zaragoza D. Orencio Pacareo Lausaca; primer accésit al Maestro de Miraflores de la Sierra (Madrid), D. Jerónimo Sastre y Sastre, y segundo accésit al maestro de Almagro (Ciudad Real), D. Miguel Guevara Navalón.

Para el fomento
de las Mutualidades
escolares.

En cuanto al régimen y funcionamiento de la Comisión de Mutualidades escolares se han nombrado Ponencias para estudiar la conveniencia y forma de crear Comisiones filiales o

(1) La componen los Sres. D. Aniceto Sela, Presidente; Consejero-Delegado; Jefe de Publicidad; D. Eladio García, Inspector de primera enseñanza; D. Virgilio Hueso y la Srta. Africa Ramírez de Arellano, estos dos últimos elegidos por los maestros que tienen Mutualidad, y como Secretario, D. Juvenal de Vega, Inspector de primera enseñanza.

autónomas regionales o provinciales y para preparar un plan de propaganda intensa y sistematizada — especialmente cerca del Magisterio Nacional e Inspecciones de Primera enseñanza — del ideal del Mutualismo escolar.

El día 30 de septiembre se celebró en la Sala Maluquer del Instituto una fiesta escolar para hacer entrega de los premios concedidos en el Concurso anteriormente mencionado; en él tomaron parte el Secretario de la Comisión, Sr. Vega Rilea, el Presidente del Instituto, Sr. Marvá, y un grupo de las escuelas de la Florida, que interpretó diversas composiciones literarias.

También se ha acordado llevar a la práctica la propuesta de publicar un boletín de Mutualidad escolar (1), acordándose que dicha revista se publique mensualmente, excepto en los meses de agosto a septiembre; y que se prepare la organización de una Asamblea de Mutualidades, a la que puedan asistir uno o dos maestros o maestras por provincia.

Aun sin tales refuerzos, esta obra seguía satisfactoriamente su camino. Hay dos pruebas: una, los concursos para la Hucha de Honor, con la fuerza espiritual y potencia social que apreciamos en la jornada de su adjudicación el año último a la Escuela de Sesa, pueblo oscense, pequeño de población y territorio, pero grande en fertilidad social por sus Mutualidades y su Coto escolar de Previsión (2). La otra prueba tiene menos brillantez, pero no menos fuerza: está en las cifras del crecimiento del Seguro infantil.

Sin embargo, en las operaciones del año 1933 también se nota el influjo de la depresión general.

La suma de la recaudación ha tenido una baja de 11,23 por 100; la de asegurados, de 21,35 por 100. La subida en el reparto de beneficios ha sido de 1,04 por 100.

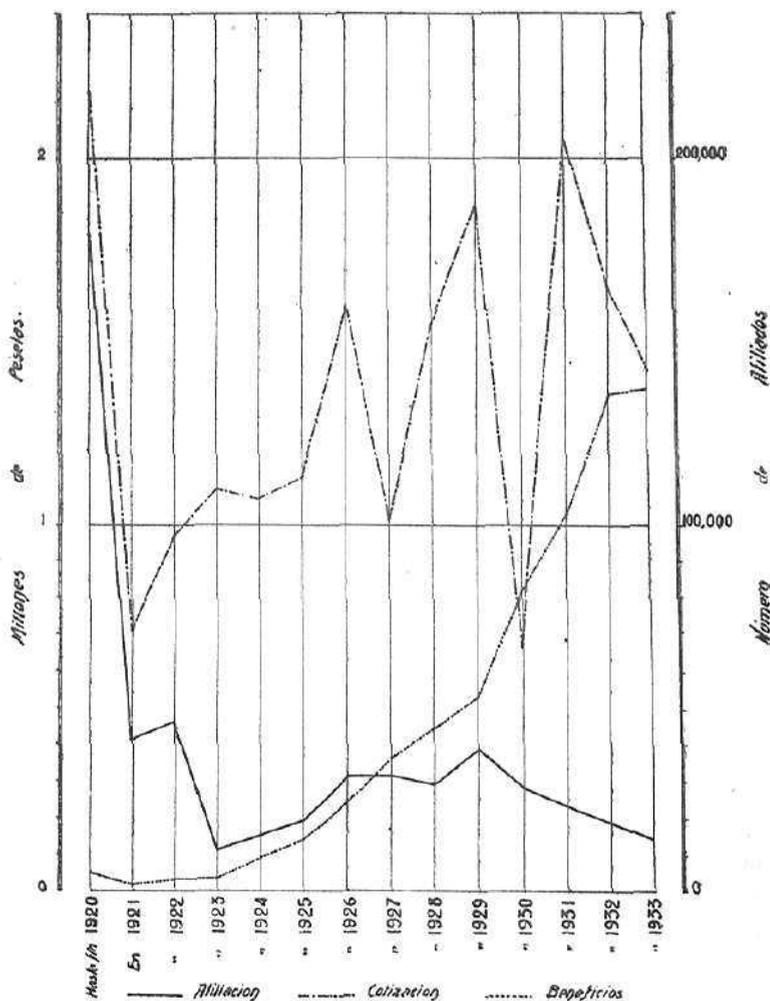
El diagrama da una idea de la marcha de este Seguro (3).

(1) Al publicarse esta Memoria ha salido ya el primer número de la *Revista de Mutualismo escolar y Previsión infantil*.

(2) Véase núm. 105 de *Anales*.

(3) Véanse los estados de los Anejos 8, 9 y 10 b).

SEGURO INFANTIL



El Retiro Obrero obligatorio.

Retiro Obrero obligatorio.— Afiliación.— A pesar de la crisis, la cifra global de afiliaciones acusa un aumento de 1,14 por 100.

En el año 1933 han tenido aumento los territorios de: Alava, 990; Aragón, 1.281; Canarias, 1634; Castilla la Nueva,

3.589; Extremadura, 8.680; Galicia, 6.322; Guipúzcoa, 702; Instituto, 5.573; Murcia, 458; Navarra, 1.500; Salamanca, 2.929; Santander, 1.615.

En cambio, tienen una disminución en la afiliación las Cajas de: Andalucía Occidental, 2.148; Andalucía Oriental, 7.957; Asturias, 650; Castilla la Vieja, 3.668; Cataluña, 2.513; León, 913; Valencia, 9.043; Valladolid, 184, y Vizcaya, 3.723.

Recaudación.—Han tenido disminución las Cajas de: Alava, 35.095,37; Andalucía Occidental, 100.256,81; Andalucía Oriental, 270.899,83; Aragón, 108.488,20; Asturias, 277.549; Canarias, 3.368,50; Castilla la Nueva, 146.456,56; Castilla la Vieja, 153,56; Extremadura, 198.189,19; Galicia, 93.699,75; Guipúzcoa, 90.977,54; León, 14.841,11; Santander, 9.933,18; Valencia, 284.018,38; Vizcaya, 110.504,59.

Han tenido aumento: Cataluña y Baleares, 1.002.278,05 pesetas; Instituto, 133.160,03; Murcia, 52.984,89; Navarra, 31.919,92; Salamanca, 56.853,98, y Valladolid, 92.787,31.

En el conjunto de los 21 territorios apreciamos una baja, respecto del año anterior, de 374.447,38 pesetas (0,85 por 100).

No podemos todavía dar una interpretación rotunda a esas cifras. Las de disminución son las más fáciles de explicar: son debidas a la crisis.

Más difícil es explicar las cifras de aumento. Sólo podemos aventurar hipótesis para interpretaciones parciales. Así, puede suponerse que la propaganda, la vista de los beneficios inmediatos en un Seguro social enlazado con el de Retiro, como el de Maternidad y como el de Accidentes, y la mayor eficacia de las organizaciones obreras, hayan hecho que el asalariado se interese más; y sabido es que la cooperación de los asegurados es uno de los potentes factores del progreso en la aplicación de estos Seguros.

También puede suponerse— y no en vano — que cada vez es mayor y mejor la voluntad patronal a favor del cumplimiento de sus deberes sociales; y que al cumplir el de Accidentes, más inevitable, y el de Maternidad, más demandado por las beneficiarias, cumple más el otro.

El Seguro de Ma-
ternidad.

Seguro de Maternidad. — No es muy de extrañar que un Seguro tan nuevo mantenga su vitalidad y el crecimiento de los beneficios; tanto más cuanto que es posible que el paro no alcance a la obrera con la misma intensidad que al obrero (1).

La afiliación ha crecido durante el año en un 21 por 100, a pesar de la elevada cifra de las obreras aseguradas con que se cerró el año 1932 (2).

En cuanto a la cotización se observa que el total recaudado durante el año es muy poco inferior al correspondiente a los cinco primeros trimestres del Seguro. Esto es prueba satisfactoria para el ensayo de aportación obligatoria del asegurado en los Seguros sociales.

Su eficacia sani-
taria.

Pero el crecimiento más satisfactorio es el de los beneficios. El Seguro ha proporcionado asistencia completa a 24.146 parturientas; es decir, a un número superior en un 29 por 100 al de las asistidas hasta fin de 1932. De estos partos, han requerido intervención médica especial, por ser distócicos, 2.435, cifra que excede en un 158 por 100 de las intervenciones practicadas en los cinco primeros trimestres.

También se aprecia más el aumento de los beneficios en las prestaciones metálicas. Desaparecidos en muchos casos los obstáculos legales que para el percibo de la indemnización de descanso impone el plazo de carencia, resulta que en el año 1933 un 13,92 por 100 más que en los cinco primeros trimestres de aseguradas han recibido indemnización de descanso. También aumenta (en un 11 por 100) el número de obreras que han recibido premio de lactancia.

Interesa especialmente destacar de este resultado cuánto ha contribuido a lograrlos la iniciativa de las entidades aseguradoras, iniciativas que en cuanto a la asistencia sanitaria no han tenido mayor desarrollo por la necesidad de esperar a que se terminara la revisión de los Convenios sanitarios. El concertado con los farmacéuticos fué revisado en 8 de marzo

(1) Según la estadística, mientras han recibido subsidio de paro cerca de 20.000 obreros, sólo lo han percibido escasamente un centenar de mujeres.

(2) Véanse estados en los Anejos 6 y 7.

de 1933, llegándose a conclusiones satisfactorias para el Seguro y, por lo tanto, para las aseguradas, con mejoras apreciadas por la Unión Farmacéutica Nacional (1).

El convenio con las matronas está nuevamente en revisión (2) y el con los Colegios médicos fué aprobado en parte en el mes de julio, quedando pendiente de discusión la base 9.^a (3). A pesar de esto las Cajas han aumentado sus servicios sanitarios, bien estableciendo centros maternos e infantiles, bien concertando estos servicios con organizaciones oficiales. Ello ha permitido que vaya siendo una realidad la vigilancia de las aseguradas antes del parto y que en algunas Cajas se haya iniciado bajo los mejores auspicios la obra protectora de la Maternidad y de la Infancia, que es complementaria de las prestaciones mínimas del Seguro.

Las Cajas se orientan principalmente hacia el logro de la La Obra maternal e infantil. vigilancia prenatal y puerperal de las aseguradas. Para ello han empleado los fondos «Maternal e Infantil» y el de «Indemnizaciones especiales» cuya aplicación más fecunda es la de establecer consultorios donde puedan hacerse los reconocimientos, disponer de clínicas para el tratamiento, ampliar las intervenciones médicas *post partum*, organizar eficazmente el servicio de enfermeras visitadoras y el de transporte de las aseguradas desde su domicilio a los centros sanitarios, en caso necesario.

En el año que empieza ha de intensificarse esta labor y se abordará con especial cuidado la vigilancia de los lactantes, ampliando los consultorios maternos con los indispensables servicios de pediatría.

Por su parte el Instituto ha organizado su servicio utilizando la Clínica del Trabajo creada por el mismo en 1.º de abril. Transcurridos los dos primeros meses de funcionamiento de la Clínica, encauzada su actividad y completado el material necesario, se inauguró en primeros de junio el Consultorio de Obstetricia y Ginecología. A su apertura había pre-

(1) Véase el Convenio correspondiente. Folleto núm. 368.

(2) Se ha ultimado en 20 de febrero de 1934. Folleto núm. 411.

(3) Véase folleto núm. 384.

cedido una labor de propaganda intensa entre las aseguradas que prontamente dió fruto, pues el número de afiliadas que acuden al Consultorio aumenta día por día.

Nuestro Consultorio.

Durante estos siete primeros meses de vida del Consultorio han asistido a él con la frecuencia que cada caso requería 168 aseguradas, la mayor parte embarazadas.

En cuanto a las enfermas ginecológicas no embarazadas, que han acudido en menor proporción, se les ha atendido convenientemente, y en los casos operatorios han sido orientadas hacia servicios ginecológicos oficiales (1).

Complemento del Consultorio han sido los servicios que ha prestado el Laboratorio de la Clínica, suministrando cuantos datos le han sido pedidos para la comprobación o rectificación de los diagnósticos, y en cuanto al servicio de Rayos X ha sido también utilizado el radiodiagnóstico de un embarazo gemelar (2).

Como he indicado anteriormente el Instituto se propone ampliar en su territorio estos servicios hasta el límite que le impongan la cuantía de sus fondos Maternal e Infantil e Indemnizaciones especiales, que a pesar de su forzosa modestia (nuestra masa asegurada es reducida) pueden rendir fecundos resultados. La primera obra habrá de ser el consultorio de recién nacidos anexo al consultorio obstétrico de la Clínica del

(1) De estos 168 casos se han tratado los patológicos siguientes :

- 6 casos de estenosis pélvicas, dos de ellas resueltas por cesáreas abdominales practicadas en la Clínica.
- 4 casos de pielitis gravídica.
- 1 caso de estenosis mitral.
- 1 caso de fímbria pulmonar en una embarazada.
- 1 caso de apendicitis crónica en embarazada operada en la Clínica.
- 4 casos de presentaciones de nalgas, en los cuales se logró realizar una versión profiláctica externa.

Han sido diagnosticados además dos casos de embarazo gemelar, advirtiendo de ello a la madre y previniendo a la matrona, y han sido tratados un caso de linfangitis de mama y otro de mastitis.

(2) El Laboratorio ha practicado a las aseguradas 12 reacciones Wasserman, 8 análisis de sangre (recuento lobular, fórmula leucocitaria y reacción de Fahräus), 14 análisis de exudados vaginales, 17 análisis de orina (sedimentación y bacteriología) y dos análisis de secreción conjuntival de recién nacido.

Trabajo. Para esto se hacen ya trabajos preparatorios. Como norma general, aplicable a las entidades aseguradoras de escasa potencia económica en el Seguro de Maternidad, recomendamos a las Cajas y lo experimentaremos en nuestro territorio, el sistema de concertar estos servicios con entidades públicas que ya los tengan establecidos.

Seguro de Accidentes. — Al aprobarse los Estatutos de la nueva Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, por Decreto de 22 de febrero de 1933, se encomendó la preparación del nuevo Servicio a la Sección de Paro y Accidentes, que funciona en este Instituto desde septiembre de 1931. Sobre este Servicio administrativo había antes una Comisión (1), que de hecho quedó disuelta al constituirse el Consejo de la Caja Nacional. Buen número de los que constituían aquélla forman parte de éste. Todos, pero especialmente los que no continúan, merecen que hagamos constar nuestra gratitud para ellos.

Recuerdo de la iniciación.

En 27 de febrero quedó constituida la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, con un Consejo propio, la Dirección del Instituto, y la Oficina que pudo improvisarse con los locales, material y personal que el Instituto aportó. Gracias a éste, desde 1.º de abril pudimos ofrecer un servicio administrativo y técnico suficientemente organizado y eficaz. Para la misma fecha dispusimos de los servicios médicos necesarios, atendidos principalmente en la Clínica del Trabajo. Con todo ello contribuimos decisivamente a dar vida a la nueva Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria y a perfeccionar la aplicación del Régimen legal de Accidentes en la Agricultura.

No todo fué improvisación, pues la Caja tuvo como base sólida la del Instituto; pero en lo que hubo que improvisar se

Labor realizada.

(1) Estaba formada por los Sres. Gascón y Marín, Presidente; Jiménez, Consejero-Delegado; Azcárate (Luis), Secretario; Alvarez Ude, Actuario; Bernad, Vocal patrono; Díaz de la Cebosa, Vocal patrono; García Ormaechea, Letrado Asesor; Jordana, Jefe de la Sección; Junoy, patrono; Maeso y Molina, obreros, y Óller, Director entonces del Instituto de Reeducación de inválidos del trabajo.

hizo con el grado de acierto de que da idea el que podamos dar por bueno lo realizado en los primeros meses y sólo tengamos que insistir en aquella labor inicial, intensificándola.

Se abrió al público la Oficina para el Seguro de Accidentes desde el 15 de marzo, y se ha logrado desde esa fecha (1):

1.º La divulgación del Seguro y el asesoramiento eficaz de la clase patronal.

2.º La puesta en marcha de la Caja Nacional como entidad aseguradora, con 583 Oficinas y Delegaciones en toda España, gracias a la cooperación de las Cajas colaboradoras del Instituto.

3.º La organización o reorganización de 133 Mutualidades industriales, 78 Mutualidades agrícolas y buen número de Mutualidades mixtas. Unas y otras permiten afirmar que en todo el territorio de España tienen los patronos, tanto industriales como agrícolas, Mutualidades que les facilitan el cumplimiento de sus obligaciones para los accidentes del trabajo, sin necesidad de acudir a Compañías de carácter mercantil o a la Caja Nacional.

4.º La realización de miles de contratos de Seguro directo con la Caja Nacional, iniciados en el mismo Instituto o en las Cajas colaboradoras, sin que haya habido ningún recurso ni queja.

5.º La organización del Registro Central de Inválidos, creado por la nueva Ley.

Los nuevos servicios

Para la organización de los fines que a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo confía el art. 7.º de sus Estatutos, se requería una multiplicidad de servicios y funciones, buena parte de los cuales podían ser desempeñados por las actuales Secciones y Asesorías del Instituto Nacional de Previsión, mientras que otros requerían el establecimiento de nuevos órganos.

El estudio detenido de aquellas funciones permitió agruparlas, para su mejor desempeño, en los siguientes servicios:

1. Seguro directo de Accidentes del Trabajo.
2. Mutualidades.

(1) Véanse Anejos a a f.

3. Registro Central de Inválidos.
4. Servicio de Pensiones.
5. Servicio jurídico.
6. Servicio médico.
7. Servicio matemático.
8. Servicio económico.
9. Fondos de garantía.
10. Servicio de publicidad.

El Consejo de la Caja, en una de sus primeras sesiones, la de 6 de marzo, aprobó la distribución de estos servicios y el contenido de los mismos (1).

No todo se puede hacer en la Oficina Central. Hay, además, como en todas nuestras actuaciones, una Administración descentralizada, colaboración prevista en los artículos 26 a 29, inclusive, de los Estatutos de la Caja, que se ha realizado por medio de conciertos celebrados con Cajas y Mutualidades, conforme a los acuerdos del Consejo, tomados en sesiones del 10 y del 17 de marzo. Cooperaciones.

Gracias a este sistema tenemos como órganos de actuación de la Caja Nacional :

20 Cajas colaboradoras con sus sucursales y agencias, que hacen un total de 583 Oficinas.

27 Mutualidades de tipo B que actúan en los límites del concierto, casi como si fueran una representación de la Caja.

Además de los órganos enumerados, fuera de la Central, tenemos también descentralizada y, por lo tanto, acercada a los interesados, la jurisdicción que radica en los Patronatos de Previsión Social y que encarna en sus Comisiones revisoras (2).

Ha sido para mí un honor el grato cumplimiento del deber de llevar personalmente la Dirección de la Caja al fundarla el Instituto y en el período de organizarla. El cargo que ocupo creo que me obliga a levantar las cargas de mayor responsabilidad; y no estaría ahora tan tranquilo si desde el pri- La Dirección.

(1) Véase Memoria de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, núm. 413.

(2) Véase el folleto *Jurisdicción especial de Previsión*, núm. 376.

mer momento hubiera descargado esa responsabilidad en quienes pueden ser más capaces, pero no más obligados.

Una improvisación feliz.

El Seguro de Accidentes puso al Instituto en un trance difícil. Nuestro método exige para los nuevos Seguros una preparación pausada que hace que, al llegar el nuevo servicio, todo lo previsible esté resuelto; y los locales, el material y el personal, todo esté prevenido cuidadosamente y aún meticulosamente. Este método pudo y podrá practicarse en la implantación de los Seguros que el Instituto tiene en sus planes y para los cuales tiene una vocación bien definida.

Nada de esto sucedía con el Seguro de Accidentes. El Instituto no es invasor, y por ello no había pretendido entrar en un campo cultivado por otras entidades aseguradoras; y ha celebrado que al intervenir en este Seguro haya quedado campo amplio y fértil a las Compañías mercantiles y, además, nos haya tocado como especial misión la del fomento de las Mutualidades. Sin embargo, y aunque sin la misma vocación que para los demás Seguros Sociales, el Instituto tomó a empeño el dar vida a la Ley y responder una vez más a la confianza del Estado. Y patente está la eficaz lealtad con que ha realizado su misión.

Para facilitarla, aporté todos los medios que da el cargo de Consejero-Delegado; pero realmente no hubiera tenido tanto éxito esta buena voluntad, si no hubiera dispuesto de la del Jefe de la Sección, perfectamente capacitado para ésta y más altas funciones. Gracias a él hemos podido crear un servicio con sistema y métodos acreditados por un resultado plenamente satisfactorio. Y gracias al método a que unos y otros nos hemos sometido, podemos todos tener la satisfacción de haber salvado la etapa más difícil y de encontrarnos ahora en situación de, sin agobios y con plena y serena visión de la Obra, dotarla de todo lo que en ella creemos todavía preciso.

Esto es lo logrado en cuanto a organización. En cuanto a los frutos de ésta, basta llamar la atención sobre los datos que van en los anejos en cuanto a siniestros (1), y sobre los ex-

(1) Véase Anejo 21.

puestos en un folleto especial : *La Clínica del Trabajo* (1). Y esto no es más que la iniciación. Pasado este primer período, confiamos en que no se frustrará nuestro afán de lograr directa e indirectamente que el perfeccionamiento de los medios preventivos (2) y el afinamiento en la asistencia a las víctimas del trabajo, sea por accidente o por enfermedad profesional (3), vayan a reducir la diaria tragedia que acusan las cifras de las estadísticas especiales (4).

Lícito y aun debido es añadir, como grato fruto del cumplimiento de nuestro deber, el éxito en el fomento de las Mutualidades patronales. Es un hecho más de los que de cuando en cuando desbaratan la leyenda, reavivada periódicamente, de nuestro afán de monopolio. El Instituto ha tenido siempre empeño en cumplir plenamente lo que es su misión; y con el mismo empeño ha cuidado de evitar los encargos benévolos que le podían traer funciones que desempeñan debidamente otros organismos oficiales, sociales o privados. Más aún : él mismo ha cuidado de suscitar la creación de esos organismos cuando ha visto que eran necesarios, huyendo del dudoso gusto de absorber, para preferir la limpia satisfacción de crear. Así ha sucedido en el caso del Seguro de Accidentes. Éste, tal como existía antes de la nueva legislación, era practicado por Mutualidades y Compañías. En la primera innovación legal, la de la Agricultura (5), el Instituto logró no tener más que dos actuaciones, a las que no se podía negar: una inmediata, la de fomentar las Mutualidades patronales; otra, remota, la de fortificarlas por el Reaseguro. Y llenó la primera misión, primero con publicaciones (6), conferencias, asesoramientos y

El fomento del mutualismo.

(1) Segunda edición.—Madrid, 1934 (núm. 410).

(2) Véase Premio Marvá, en pág. 47.

(3) Véase folleto núm. 400, titulado *El accidente de trabajo y la enfermedad profesional*, por Rafael García Ormaechea.

(4) Véanse Anejos 21, letras a-f.

(5) Por decreto de 12 de junio de 1931.

(6) *Algunas observaciones al Proyecto de Ley estableciendo el Régimen de reparación de los accidentes del trabajo en la Agricultura, autorizado por Real Decreto de 8 de marzo de 1921, hechas a petición del Instituto Nacional de Previsión.* — (Jordana, Jorge.) — (102.)

Aplicación a la Agricultura de la Ley de Accidentes del trabajo (Decreto de 12 de junio de 1931, Gaceta del 13). — (269.)

Aplicación a la Agricultura de la Ley de Accidentes del trabajo. — (289.)

la eficaz Asamblea de marzo (1); y después con una inspección de tipo educador, conforme a la tradición del Instituto.

La segunda innovación legal, la Ley del Seguro para la Industria (2), dejó en manos de las Compañías y Mutualidades el Seguro que antes practicaban y encomendó al Instituto una función, la más característica de éste desde su fundación: el Seguro de rentas. Y se le añadió el fomento y cuidado de las Mutualidades. No necesitaban éstas tanto estímulo como las agrícolas; las últimas casi no existían antes de nuestra propaganda y aleccionamiento; las industriales funcionaban ya con número e importancia respetables. Pero cumplimos nuestro deber en cuanto a la propaganda con eficacia que puede parecer excesiva. A esa actuación sigue ya la inspectora, que contribuirá — con el contraste de las realidades — a la selección de los frutos del fervor mutualista. Lo satisfactorio es que hemos logrado fomentar esta zona del mutualismo, logrando que las Mutualidades patronales — sumadas las de la Agricultura y las de la Industria — ascendieran en 9 meses de 110 a 207, lo cual supone un incremento extraordinario en el número de patronos agrupados en las Mutualidades; y que cuidamos de que ese mutualismo sea puro y sólido por una labor inspectora muy adelantada en las agrícolas y sistematizada ya para las industriales.

Las Mutualidades patronales contra el riesgo de accidentes del trabajo en la Agricultura. — (Jordana de Pozas, Luis.) — (299.)

Instrucciones para la redacción de Estatutos de Mutualidades patronales de Seguro contra los accidentes del trabajo agrícola. — (300.)

La asistencia médica en los accidentes del trabajo agrícola. — (Oller, Dr. A.) — (313.)

La Previsión y la asistencia médica en los accidentes del trabajo agrícola. — Segunda edición, corregida y aumentada. — (Oller, Dr. A.) — (333.)

Aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo a la Agricultura. Decreto de bases de 12 de junio de 1931. Reglamento de 25 de agosto de 1931. *Instrucciones para la constitución de Mutualidades* (Orden de 2 de septiembre de 1931). — (354.)

Asamblea nacional de Mutualidades patronales agrícolas. — Convocada por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del trabajo y celebrada en los días 20 y 21 de marzo de 1933.

(1) Véase *Asamblea Nacional de Mutualidades Patronales Agrícolas*. Madrid, 1933.

(2) *Legislación de Accidentes del Trabajo en la Industria*. Segunda edición. Madrid, 1933.

Sobre esto y los demás extremos, puede verse la Memoria presentada al Consejo de Administración de la Caja, referida al 31 de diciembre de 1933.

La lucha contra el Paro (1).— De muy antiguo ha preocupado esta lucha al Instituto, pudiendo remontarse este interés a los tiempos de su creación. Desde entonces puede decirse no ha sido dejado de la mano el problema, si bien haya sufrido en su trato y consideración las vicisitudes propias de su delicada y peculiar naturaleza.

Recibido por el Instituto el honroso encargo de redactar un proyecto de Bases de previsión contra el Paro forzoso, culmina en 1928 su obra entregando al Gobierno el que, con ligerísimas variantes, fué convertido en realidad por Decreto de la República de 25 de mayo de 1931, elevado al rango de Ley en 9 de septiembre siguiente y reglamentado por Decreto de 30 de septiembre del mismo año; disposiciones todas que constituyen la legalidad vigente en la materia.

Instauróse por ella, dentro del Régimen de Seguro voluntario, el llamado sistema de Gante, creando la Caja nacional contra el Paro forzoso, con funciones de propaganda, información y consulta y de gestión de los fondos dedicados a subsidiar los afiliados a dicho Régimen, que se hallen en situación de paro forzoso y reunan los requisitos reglamentarios.

Los resultados obtenidos, referidos a su aspecto económico, y desde abril de 1932 a fines de 1933, exprésanse en el cuadro siguiente :

(1) Procede dar aquí tan solo muy sumaria cuenta de esta actividad en atención a que está en vías de inmediata publicación la Memoria especialmente dedicada a la Caja Nacional contra el Paro forzoso.

	1932	1933	TOTALES
Entidades primarias reconocidas	42	30	72
Asociados de dichas entidades..	31.057	24.653	55.710
Entidades que solicitaron bonificaciones.....	24	49	"
Asociados de estas entidades parado-bonificados.....	6.105	19.156	25.261
Subsidios diarios pagados por Entidades.....	87.824	304.889,50	392.713
Importe de los mismos.....	116.942,50	1.058.280,39	1.175.222,89
Número de bonificaciones pagadas por la Caja Nacional.....	80.691	284.213,50	364.904
Importe de las mismas.....	46.055,86	477.690,69	523.656,55
Número de cuotas de Seguros sociales pagadas por la Caja Nacional.....	80.691	284.233,50	364.904
Importe de las mismas.....	8.106,55	28.833,85	36.940,40

Inversiones que disminuyen el Paro.

A estas cifras es lícito sumar las que encontramos en la acción indirecta contra el Paro, a que el Instituto y sus Cajas colaboradoras contribuyen con los préstamos que se invierten en trabajo, y que se recogen en el siguiente resumen y más detalladamente en el Anejo núm. 15 :

	Pesetas
Préstamos para obras públicas con garantía de la décima sobre las contribuciones....	2.401.959,45
Préstamos para recolección y siembra.....	13.686.151,49
Préstamos de finalidad social para la construcción de obras.....	93.985.504,22
TOTAL.....	110.073.615,16

Y también es lícito sumar a estos ciento diez millones los veintisiete invertidos en Deuda de Cultura (veintiuno en el año 1932 y seis en el año 1933), específicamente dedicada a la construcción de edificios escolares.

Mutualidad de la Previsión.— Esta institución, que surgió en esta Casa para hacer la justicia de cuidar de la previsión de cuantos en ella trabajan y para dar el ejemplo de hacerlo con el tecnicismo que caracteriza al Instituto, presta su servicio a la mayoría de sus Cajas colaboradoras y a algunas otras entidades. Su progreso se afirma con el crecimiento de sus prestaciones, que han sido en 1933, 87.686,56 pesetas, o sea un

18,57 por 100 más que en el año anterior, y que se distribuyen así :

Por pensiones pagadas.....	28.473,46
Por rentas de viudedad.....	33.670,07
Por capitales liquidados.....	25.543,03
TOTAL.....	87.686,56

Además del bien social que produce, tiene esta Mutuality para nosotros un valor experimental en varios aspectos, en especial para el estudio de la supervivencia.

Seguro de amortización de préstamos. — El 4 de diciembre de 1925 el Instituto elevó al Ministerio de Trabajo el proyecto de Seguro para garantizar la amortización de préstamos de finalidad social, con el cual atendía a una antigua aspiración (1). En 1.º de diciembre de 1926 y, después, en 19 de abril de 1927, se remitieron nuevos proyectos en que se atendieron las indicaciones recibidas del Ministerio. Por Real decreto de 9 de diciembre de 1927, confirmado por Decreto de la República de 24 de junio de 1931, quedó aprobado dicho Seguro. Un seguro nuevo

En cumplimiento del art. 26 de la citada disposición, el 23 de febrero de 1928 sometió el Instituto al Ministerio el Reglamento para su ejecución, que fué aprobado en 24 de enero de 1930.

Por este Seguro, cuando muera el titular de una casa barata o de una finca agrícola, obtenidas por un préstamo social, la familia conservará la propiedad sin tener ya que pagar más intereses ni plazos de amortización. Por ello, frecuentemente, las Federaciones de Cooperativas de Casas baratas y las Asambleas obreras, han pedido con reiteración que comience a funcionar este Seguro popular.

Para que funcionara hacía falta, no obstante, que se cumpliera el art. 3.º del Decreto-Ley núm. 2.114, del Ministerio de

(1) Precedentes: Real decreto de 5 de marzo de 1910 (*Gaceta* del 6) encargando al Instituto Nacional de Previsión el estudio del Seguro popular de vida.

Ley de Casas baratas de 12 de julio de 1911 (*Gaceta* del 13), art. 27. Anteproyecto de los Institutos Nacional de Previsión y de Reformas Sociales presentado como proyecto de Ley a las Cortes con autorización dada por Real decreto de 12 de junio de 1914 (*Gaceta* del 20).

Trabajo, en que se establece que «el capital inicial de garantía de esas operaciones en el Instituto Nacional de Previsión se constituirá por el Estado con la cantidad de 500.000 pesetas efectivas, procedente de los 50 millones de pesetas a que se refiere el art. 29 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924».

En 1933 hemos recibido el capital de garantía citado, que permite que funcione el Seguro desde comienzos de 1934, para lo cual se han organizado los servicios y tomado las medidas oportunas.

Cotos sociales de Previsión. — Conocida es la naturaleza de esta Institución y su origen (1). Para fomentarla tenemos una Comisión especial (2), que cuida de suscitar y proteger iniciativas y vocaciones. Pueden presentarse varias muestras de carácter aleccionador.

Experiencias satisfactorias.

Así el Coto agrícola de Pedrola (Zaragoza), generosa donación del Duque de Luna y una de las realidades más afortunadas hoy. Tal ha sido el éxito de este Coto aragonés como cooperativa al servicio de la Mutualidad, que el pueblo trabajador ha pedido la ampliación del fondo social para extender sus beneficios al mayor número posible de vecinos. De su marcha ascensional se ha publicado ya una monografía densa y elocuente (3).

Otros Cotos ejemplares son el de Sesa (Huesca), cuya mutualidad ha merecido en este año la Hucha de Honor; el de Garrovillas (Cáceres), que con los de Canales (León), Cárcamo (Alava) y Villaluenga del Rosario (Cádiz), han ingresado miles de pesetas en las cartillas dotales de los niños mutualistas; los de Polanco (Santander), Valdeganga (Cuenca) y Corao (Asturias) que, por ser exclusivamente forestales, sólo pueden citarse todavía como espléndida esperanza.

(1) Véanse *Veinte años de Previsión*, pág. 59, y *El Instituto Nacional de Previsión. Notas sobre su desarrollo*.

(2) Está integrada por D. Angel Ossorio y Gallardo, Presidente; don Adolfo G. Posada, D. Vicente Pereda, D. Pascual Carrión, D. Narciso J. de Liñán, D. Antonio Lleó, Secretario, y los Sres. Consejero-Delegado, Jefe de Publicidad y Asesor Social.

(3) Véase el núm. 87 de los *Anales del Instituto Nacional de Previsión*.

En período de creación están los de Mesillas y Aldeanueva de la Vera (Cáceres), Cabra y La Carlota (Córdoba), Chelva (Valencia) y otros.

Párrafo aparte merece la labor de siembra de esta idea desarrollada en las Hurdes por la Comisión de Cotos Sociales en feliz colaboración con el Patronato oficial de las Hurdes. Allí han quedado ya fundados y en pleno funcionamiento varios cotos escolares que, de tener éxito, contribuirán no poco a la redención de aquella pobre comarca (1).

Una de las preocupaciones actuales de dicha Comisión es la formación de planteles de propagandistas entre los maestros de escuela. Para ello utiliza desde hace dos años la Escuela de Apicultura de Mendicoechea, en donde una veintena de profesores ha recibido, en forma de Cursillo intensivo y especializado, la iniciación de las enseñanzas apícolas puestas al servicio de la Previsión social, con el fin de que ellos, a su vez, las transmitan a los niños de sus aulas. Además de continuar esta enseñanza, organiza en Aragón un cursillo para la preparación de cotos frutícolas.

Cursos para fomentar los Cotos.

Y como, sin perder la confianza en esta acción social, se considera indispensable una disposición que permita situar la institución de los Cotos Sociales de Previsión en la zona de las tutelas oficiales, con ese objeto la Comisión redactó y tiene presentado al Ministro de Agricultura un anteproyecto de Ley que, de aprobarse, sería para la Obra un impulso decisivo.

Homenajes a la Vejez.—Si se miran los celebrados en 1933, por territorios, no hay crecimiento. Si se revisan las cifras de pensiones son satisfactorias, pues aumentan en un 1,13 por 100.

La Obra no se debilita, se reconcentra. Hay en ella una evolución esperanzadora: la de que se aspire a seguir el ejemplo de Navarra, estableciendo un sistema de aportaciones lo-

Evolución esperanzadora.

(1) Véase la interesante reseña publicada por el Sr. Liñán, Vocal de la Comisión, en el núm. 106 de los *Anales*.

cales que permitan esperar que con los Homenajes se pensio-
ne a todos los ancianos a los que no alcance el retiro obrero.

He aquí un cuadro bien expresivo : el de los ancianos a
quienes alcanzó el beneficio en cada una de las regiones :

Homenajes a la Vejez celebrados en 1933

	Actos	Pensio- nes	Donati- vos	APORTACIONES		
				Acción Social	Cajas colaboradoras	Instituto Nacional de Previsión
Álava.....	1	152	81	49.500	20.000	20.000
Andalucía Occidental...	2	1	37	7.007,34	628,50	1.324,22
Andalucía Oriental.....	1	22	»	»	14.129,09	14.129,08
Aragón.....	42	50	1.804	61.961,06	9.141,98	20.000
Asturias.....	1	34	111	16.594,40	5.000	10.000
Canarias.....	»	»	»	»	»	»
Castilla la Nueva.....	3	27	»	15.845,93	1.952,05	13.000
Castilla la Vieja.....	3	10	47	7.720,04	»	4.699,49
Cataluña-Baleares.....	37	89	1.032	72.352,57	108.747,14	39.096,03
Extremadura.....	»	»	»	»	»	»
Galicia.....	5	34	12	24.733,55	»	23.572,74
Guipúzcoa.....	11	131	»	81.268,52	150.000	10.000
Instituto.....	1	110	»	29.962,65	»	109.000,88
León.....	1	11	»	6.134	»	6.052,46
Murcia-Albacete.....	2	3	»	2.256,98	»	2.256,98
Navarra.....	1	101	30	116.296,95	50.000	10.000
Salamanca.....	»	»	»	»	»	»
Santander.....	1	66	»	9.250,15	16.292,09	10.122,28
Valencia.....	4	9	»	5.442,22	832,50	5.442,22
Valladolid-Palencia.....	»	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	»	51	»	1.300	55.958,42	10.000
TOTALES.....	117	901	3.154	507.626,36	418.552,68	308.696,38

Actuaciones técnicas

Las inversiones. — Nuestras inversiones son financieras o sociales.

Se diferencian en que las primeras se hacen pensando en primer término en la solidez de la colocación del dinero y de su normal rendimiento. Con las segundas, sin olvidar nunca la solidez de la inversión y la seguridad de su rendimiento, se busca además el atender a alguna de las necesidades sociales.

Inversiones fi-
nancieras.

Las financieras, ajustadas a lo dispuesto en los artículos 56 y concordantes del Reglamento general del Retiro Obrero

obligatorio, y a las disposiciones que regulan el Seguro de Libertad subsidiada, el de Maternidad, la Mutualidad de la Previsión y los Estatutos de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, están casi exclusivamente constituidas por valores del Estado y obligaciones industriales, preponderando considerablemente los primeros. Casi todos, excepto la Deuda perpetua, son valores amortizables adquiridos bajo la par, fuera de un lote de Cédulas hipotecarias adquiridas cuando sólo se emitían al 6 por 100 y en las cuales está asegurada la amortización sin quebranto.

Las inversiones sociales están ajustadas al Reglamento de ^{Inversiones sociales.} 29 de enero de 1927 y a los Decretos de 28 de mayo, 18 de julio, 30 de octubre y 10 de diciembre de 1931, y se realizan conforme a los Planes previstos en su reglamentación (1).

Estas inversiones, caracterizadas por su fin, son préstamos hipotecarios o pignoraticios o con la garantía de exacciones locales o de subvenciones del Estado. Se hacen por plazos, que van desde los doce a los treinta años y al interés del 5 por 100 anual.

En unas y otras inversiones figuran los inmuebles cuya ^{La propiedad en inmuebles.} construcción o adquisición está limitada al 10 por 100 de las reservas por el art. 62 del Reglamento general del Retiro Obrero obligatorio. Lo invertido en fincas se detalla en el cuadro siguiente :

(1) Véanse los Planes para 1933 en el Anejo núm. 3.

TERRITORIOS	Capital aplicado a inmuebles
Alava.....	»
Andalucía Occidental.....	553.921,12
Andalucía Oriental.....	»
Aragón.....	2.049.691,13
Asturias.....	1.880.143,79
Canarias.....	150.000
Castilla la Nueva.....	186.547,41
Castilla la Vieja.....	»
Cataluña y Baleares.....	3.284.217,94
Extremadura.....	58.042,32
Galicia.....	796.560,99
Gipúzcoa.....	»
Instituto.....	(*) 3.551.025,18
León.....	»
Murcia y Albacete.....	389.996,64
Navarra.....	»
Salamanca.....	595.558
Santander.....	»
Valencia.....	2.042.767,24
Valladolid-Palencia.....	»
Vizcaya.....	1.990.901,98
TOTAL.....	22.945.629,22

Aparte de estas fincas hay algunos casos de construcción directa por las Cajas colaboradoras que han edificado grupos de viviendas para cederlas a los cooperatistas; se trata de una propiedad transitoria.

Inversiones del Instituto. De las inversiones financieras del Instituto da idea el estado de nuestra Cartera, que va en el Anejo núm. 1.

La distribución del total de las inversiones — financieras y sociales — se ve sintéticamente en el siguiente estado:

CLASE DE INVERSIONES	Cantidades invertidas
Fondos públicos.....	168.657.744,95
Entidades locales.....	7.577.070
Cédulas hipotecarias.....	30.842.791
Valores industriales.....	14.434.156,50
Inmuebles.....	3.551.025,18
Préstamos de carácter social.....	(**) 55.395.224,27
TOTAL.....	280.458.011,90

(*) Incluido el coste del edificio de la Clínica del Trabajo.

(**) Deducida la cifra de 11.977.083,50, importe de las cantidades reintegradas al Instituto.

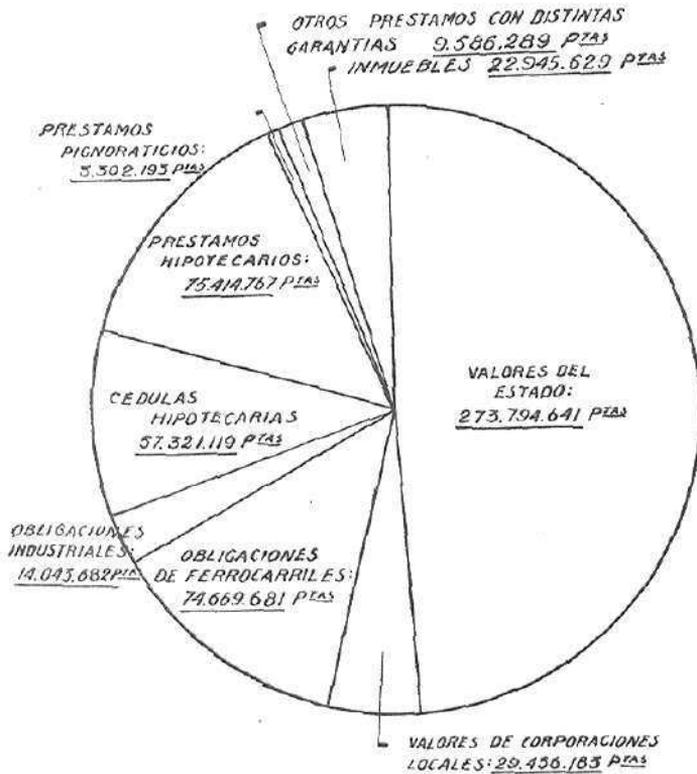
Según esa distribución, la proporcionalidad es:

Fondos públicos.....	60,14	por 100
Entidades locales.....	2,70	—
Cédulas hipotecarias.....	10,99	—
Valores industriales.....	5,15	—
Inmuebles.....	1,27	—
Préstamos de carácter social.....	19,75	—
	<u>100,00</u>	—

Y veamos en un gráfico el conjunto de las Inversiones financieras en el Instituto y Cajas colaboradoras, cuyo total efectivo es de 560.514.186,77. Su detalle se ve en el Anejo 13.

Inversiones financieras del Instituto y Cajas colaboradoras.

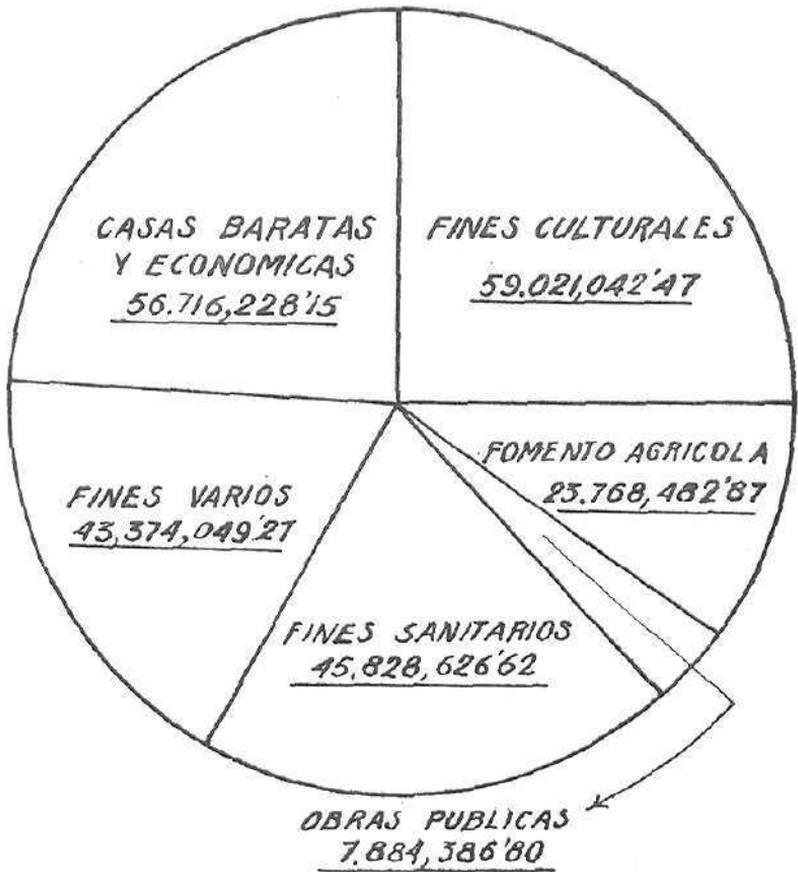
Inversiones financieras en fin de 1933



TOTAL VALOR EFECTIVO - 560.514.186

Inversiones sociales del Instituto y Cajas colaboradoras

Las inversiones sociales del Instituto y Cajas colaboradoras suman un total de 236.592.861,18, cuyo detalle se ve en el Anejo 23. Gráficamente se aprecian en el siguiente diagrama:



Poco margen queda en nuestra aquilatada experiencia para las innovaciones. En las inversiones financieras, parece que no ofrece duda que hay que continuar tomando valores públicos — Deuda perpetua y Amortizables — siempre superando el mínimo reglamentario del 25 por 100.

En los valores industriales tenemos que seguir restringiendo su adquisición.

En cuanto a las inversiones sociales—y dentro del Plan de ^{A favor de las construcciones sanitarias.} inversiones sociales vigente (1)—no cabe olvidar los reiterados acuerdos de nuestro Consejo de Patronato manifestando predilección por las sanitarias. Y es oportuno decir que la moderada proporción que en nuestras inversiones significan las sociales, no supone desvío hacia esa aplicación de los fondos. Nuestra Comisión de Inversiones es amplia en la apreciación del carácter social de los préstamos; pero no puede ceder en cuanto a la solidez de la garantía, que siempre tiene que ser suficiente. Por esto podemos afirmar que si no hay más inversiones sociales en préstamos directos o en los realizados con la participación de las Cajas colaboradoras, no ha sido por falta de fondos aplicables, ni por estrechez en el reconocimiento de los fines sociales, ni por tibieza en nuestra tradicional simpatía por la aplicación social de los fondos, sino porque las entidades solicitantes no llegan a cubrir las condiciones mínimas exigidas reglamentariamente para esta clase de inversiones, que han de beneficiar al pueblo a condición de que no dañen a los obreros, cuyas pensiones y demás prestaciones del Seguro debemos garantizar plenamente. Todos esos criterios casi tradicionales en esta casa, han sido ratificados por la Comisión de Inversiones en sesión de 9 de octubre último, al adoptar las siguientes conclusiones :

1.^a En las inversiones financieras debemos seguir adquiriendo valores, preferentemente amortizables, a precio que no rebase la par. En los fondos públicos, además de los amortizables, debemos seguir adquiriendo Interior. En los industriales, sólo obligaciones en las estrictas condiciones reglamentarias y cuando se trate de valores cuyas garantías sean patentes y perdurables.

2.^a En las inversiones sociales basta ajustarse al plan y a la reglamentación vigente, prefiriendo, si llegara el caso de insuficiencia de disponibilidades para todas las demandas, las inversiones sanitarias.

(1) Véase Anejo núm. 3.

El Reaseguro.

Reaseguros. — Quizás el enlace más sólido, en lo social y en lo técnico, entre el Instituto y las entidades que con él cooperan a la realización de los Seguros sociales, es el reaseguro.

Entendemos el reaseguro, no solamente como mero procedimiento técnico dentro del mecanismo asegurador, sino también como fórmula federativa o de relación entre entidades autónomas; así, las Cajas Colaboradoras, no sólo responden de la parte de Seguro directo que realizan, sino que actúan también en representación del Instituto en la parte reasegurada en el mismo.

En el Retiro Obrero obligatorio el reaseguro permite, además, que el Estado vea con claridad que el Instituto tiene actuación y responsabilidad eficaces en la aplicación de los Seguros sociales que aquél le tiene delegada.

En el Seguro de Maternidad, aunque el reaseguro tiene menos trascendencia, por ser un Seguro en que no cabe la capitalización, este enlace técnico vigoriza la función y la garantiza mejor.

En el Seguro de Accidentes, de concepción distinta, no hay cabida, por ahora, para el reaseguro con las Cajas colaboradoras más que en los territorios estatutarios (1). Pero hay una coparticipación de funciones que garantiza la eficacia.

Una zona más se abre para el reaseguro: la de las Mutualidades patronales para este mismo Seguro de Accidentes. El de las agrícolas está en estudio.

El de las industriales se ha acordado en principio conforme a bases ya aprobadas.

Las Reservas.

Reservas. — Para los iniciados por su preparación técnica o por estar familiarizados con la vida de la Previsión, es inútil y casi impertinente glosar esta evocación de las reservas. Son éstas connaturales a todo régimen técnico, en el cual no es permitido hablar de *lo que sobra*. Nada debe sobrar. Todo debe tener aplicación prevista. Y la robustez de un régimen de Seguros se basa, muy fundamentalmente, en que tenga ex-

(1). Véase art. 26 de los Estatutos de la Caja.

cedentes que aseguren la nutrición de las reservas que frustren todo desequilibrio de los que no se pueden prever concretamente, pero se deben temer en una visión prudente de lo por venir.

El régimen legal de Previsión en España está organizado con sólida prudencia; es decir, con reservas: todas las previstas en la Reglamentación técnico-administrativa (1).

Patente está su confortadora realidad en nuestros Balances técnicos (2).

Tiene especial actualidad la Reserva de fluctuación de valores. Iniciada con la vida financiera del Instituto, se ve su historia en las siguientes cifras :

1920.....	189.709,06 pesetas.
1923.....	1.560.194,01 —
1928.....	6.081.792,64 —
1933.....	5.070.509,35 —

representando en la actualidad un 2,29 por 100 del valor de la cartera, que se mejorará al hacerse la aplicación de los excedentes en el Balance que sometemos a revisión.

La depresión de los valores pudo hacerla transitoriamente insuficiente. Pero la tenacidad con que le hemos aplicado todos los excedentes disponibles nos permite hoy verla en satisfactorio crecimiento.

Balance técnico. — Es uno de los medios por los que el Estado tiene conciencia del uso que el Instituto Nacional de Previsión hace de la autonomía que se le otorgó por Ley para organizar, implantar y administrar los Seguros sociales, como función delegada del Estado.

Autonomía con
responsabilidad
y fiscalización.

Cuando el Instituto de Reformas Sociales elaboró el proyecto que luego fué la Ley de 27 de febrero de 1908, orgánica del Instituto Nacional de Previsión, tuvo presente los tres sistemas posibles para el establecimiento y gestión de los Seguros sociales; a saber: el de encomendarlos a los órganos

(1) Véanse Compilación y folletos de Retiro Obrero, Seguro de Maternidad, Mutualidad de la Previsión, Accidentes y Seguro de amortización de préstamos.

(2) Conforme se ha ido realizando su revisión se han ido publicando los Balances de los cuatro quinientos primeros.

de la Administración general del Estado, el de convertirlos en uno de tantos servicios descentralizados o, finalmente, el de crear una institución autónoma a la cual fueran confiados. La solución preferida fué esta última, y con ello España se anticipó a lo que, años después, había de ser una verdad inconcusa, adquirida por tan dolorosas experiencias de otros países y expresada con frase lapidaria por la Oficina Internacional del Trabajo al afirmar que «sólo se pueda hablar de institución de seguros (sociales) en el caso de que su administración sea autónoma».

La autonomía otorgada al Instituto no fué meramente funcional, sino íntegra y, por tanto, especialmente referida a lo económico. Sus fondos no son fondos del Estado. Éste no adquiere otras responsabilidades que las establecidas en la misma Ley. Categóricamente dice su art. 2.º: «El Instituto Nacional de Previsión tendrá personalidad, administración y *fondos propios, distintos de los del Estado*, que no asume otras responsabilidades que las inherentes al concurso e intervención que esta Ley determina.»

Por esto hemos lamentado que en varias ocasiones se haya pedido que el Instituto Nacional de Previsión rinda cuentas al Tribunal de este nombre, sugiriendo, bien que el no hacerlo constituía una infracción legal, bien que por ese motivo quedaba falto de fiscalización oficial el manejo e inversión de los fondos destinados a los Seguros sociales.

Si por expresa declaración de una Ley sus fondos propios son distintos de los del Estado, claro es que no ha de tener intervención el Tribunal de Cuentas creado, según dice el artículo 120 de la Constitución, para «el conocimiento y aprobación final de las cuentas del Estado». Por si ello fuera poco, la jurisdicción del Tribunal de Cuentas de la República, indiscutible cuando se trata de la fiscalización de gastos públicos, queda enervada en los casos en que el gasto está representado por una subvención (carácter que tienen las aportaciones del Estado a los Seguros sociales) y se anula por completo cuando se trata de cantidades que no pertenecen al Estado por su origen — pues la cuota patronal (contra lo que se pretendió al principio de la implantación del Régimen de Retiro

Obrero obligatorio) no es un impuesto, sino una parte diferida del salario, como lo reconocieron los Tribunales al rechazar demandas de patronos — ni por su aplicación, pues pertenecen de modo irrevocable a obreros previamente conocidos, a los que, desde luego, se aplica en sus respectivas cuentas la parte de pensión comprada con cada aportación patronal.

Véase, pues, cómo la acción del Tribunal de Cuentas no podía extenderse nunca a fondos que ni son del Estado ni se administran en su nombre; y nada decimos, por juzgarlo innecesario, del carácter rigurosamente técnico actuarial que en todo caso había de revestir la fiscalización del empleo de fondos en una institución de Seguros, como el Instituto Nacional de Previsión, en la que sólo en la zona de los Seguros propios tienen sus cuentas individuales 501.418 personas, técnica actuarial bien distinta de la requerida para la censura de las cuentas de cualquier otro servicio público. Mayor es este inconveniente si se piensa en las Cajas colaboradoras.

Precisamente por eso, la Ley citada y los Estatutos orgánicos del Instituto Nacional de Previsión (Real decreto de 24 de diciembre de 1908 y Decreto de 4 de diciembre de 1931), atendieron a la necesidad de determinar los órganos de control a que no podía dejar de estar sujeta una institución de su naturaleza, buscando la efectividad de la fiscalización en el propio interés de los que costean o se benefician con los Seguros sociales y en la técnica de los funcionarios públicos que posean la adecuada para las operaciones de Seguro.

Sobre lo dispuesto por Ley y Estatutos, la reglamentación interna y las costumbres administrativas del Instituto han procurado y logrado que la fiscalización de sus cuentas sea una realidad incontrovertible. Las cuentas de cada mes se someten a la Comisión Delegada de la Junta de Gobierno, compuesta casi exclusivamente de obreros y patronos, en los que unos y otros examinan quietamente, escrupulosamente, cada uno de los gastos y sus justificantes. Al reunirse la Comisión Delegada, los patronos y los obreros que han hecho esa revisión dan cuenta de ella y hacen las observaciones que creen pertinentes al Consejero-Delegado y al Jefe de Contabilidad.

Nuestro sistema
interior de re-
visión.

Las cuentas así revisadas, cuando tienen ya el informe de dicha Comisión, son presentadas a la Junta de Gobierno, quedando sobre la Mesa para que los miembros de la Junta que no pertenecen a la Comisión Delegada puedan revisarlas. Y sólo puede proponerse su aprobación en la sesión siguiente (1).

Además de esta fiscalización mensual, año por año el Instituto hace e imprime sus estados de situación y movimiento de fondos, que somete al Consejo; éste designa una Comisión de Consejeros que no hayan tomado parte en los acuerdos de aplicación del Presupuesto de gastos y entre los cuales haya una representación de los Ministerios de Trabajo y Hacienda y vocales patronos y obreros. Esta Comisión tiene atribuciones, que utiliza, para fiscalizar todas las cuentas, revisando libros y justificantes; además hace el arqueo de valores y la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de los prestatarios.

La revisión por el Gobierno,

Estas fiscalizaciones, mes por mes y año por año, culminan en la revisión quinquenal. Para ésta, aparte la intervención e inspección permanente que ejercen en representación del Gobierno el Presidente del Instituto y los Consejeros natos que en representación de los Ministerios de Trabajo y Hacienda forman parte del Consejo de Patronato, se instituyó conforme al art. 11 de la Ley y a los artículos 49 a 55 de los Estatutos, la Comisión censora o revisora de los Balances, en la cual se integran las distintas especialidades que son indispensables para una eficaz fiscalización de la gestión técnica y financiera del Instituto (2).

Este sistema podrá estar separado del normal y corriente en la vida oficial, como corresponde a una función que no tiene análoga; pero nadie lo podrá tachar de poco cuidadoso y falto de garantía, mucho más si se tiene en cuenta la diversidad de elementos que intervienen: patronos, obreros, actuarios de Seguros, técnicos financieros, representantes de los

(1) Todo conforme a las Normas aprobadas por la Junta de Gobierno y al Reglamento de operaciones.

(2) Estas revisiones constan en una publicación que edita el Instituto para cada Balance, sin perjuicio de que la misma Comisión acuerde la publicidad que crea necesaria.

Ministerios de Hacienda y Trabajo, de las Cajas colaboradoras y de los demás de significación social, que, bajo la presidencia del representante del Gobierno, forman la Junta de Gobierno y el Consejo de Patronato.

A pesar de todo lo expuesto, el Instituto no considera intangibles las normas y prácticas que acabamos de reseñar. Debe decir que está tranquilo y satisfecho con las múltiples intervenciones del Gobierno y de los interesados sobre la gestión económica. Puede afirmar que esa misma tranquilidad y satisfacción existe en las más autorizadas representaciones de las clases patronal y obrera. Pero, consecuente con su afán de favorecer todo cuanto conduzca al mejor conocimiento de su labor, no rechaza ninguna fiscalización de su vida. A lo único que aspira es a que se mantenga la autonomía, que es la esencia para el eficaz funcionamiento de los servicios a su cargo. Y partiendo de este postulado tiene acordada una mayor intensidad para la fiscalización, que puede lograrse sin mengua de dicha autonomía ni perturbación en los servicios, abreviando— por una parte — los periodos en que tiene lugar la revisión y ampliando— por otra — la composición del órgano que la lleva a cabo.

Los balances anuales.

Como queda dicho, hasta ahora la revisión ha sido quinquenal. Lo largo del período se justifica por la complejidad de las operaciones que se reflejan en el balance técnico y se encuentra igualmente en otros países, como Alemania, gran maestra en los Seguros sociales. Según la información de la Oficina Internacional del Trabajo «las revisiones actuariales se hacen con intervalo que varía, según los países, de cinco a diez años». Pero el Instituto y sus Cajas están dispuestos a realizar el no ligero esfuerzo preciso para que dicha revisión se lleve a cabo en periodos más breves, una vez se haga la del balance quinquenal pendiente (1).

Y para lograr eficazmente la mayor fiscalización que se desea, la Comisión encargada de revisar ese balance podría ser ampliada con la delegación que se considere suficiente del

(1) Al publicarse esta Memoria se ha comenzado ya la revisión de los Balances del quinto quinquenio.

Tribunal de Cuentas de la República y que, sin perjuicio de las facultades que hoy incumben a los diferentes elementos interesados y técnicos que hoy integran dicha Comisión, representara en el seno de ella la especialidad de las conexiones, enlaces o concordancias del movimiento de fondos con el que acusen las cuentas del Estado.

Por lo dicho y a pesar de ajustarse estrictamente la censura de las cuentas y balances del Instituto Nacional de Previsión a lo dispuesto en su Ley orgánica (con acierto reconocido por la Oficina Internacional del Trabajo), se estimó conveniente intensificar la fiscalización económica y técnica, y por ello el Consejo de Patronato en sesión de 24 de mayo de 1932, acordó :

1.º El balance a que se refiere el art. 49 de los Estatutos del Instituto Nacional de Previsión, se realizará anualmente, a partir de 1935, después de realizado el quinto balance técnico quinquenal.

2.º De la Comisión revisora de dicho organismo con la amplitud de facultades que a esta Comisión le están atribuidas, podrá formar parte una representación del Tribunal de Cuentas de la República.

3.º El Instituto desea que se incorporen además a dicha Comisión un representante patronal y otro obrero.

Actuación inspectora

La Inspección de
los Seguros
Sociales.

El régimen legal de previsión sigue teniendo su complemento y garantía en la inspección de Seguros Sociales que actúa exclusivamente conforme a reiteradas afirmaciones legislativas — iniciadas en 1921 — en todas las zonas del Seguro Social obligatorio.

La inspección general radica en el Instituto y se ramifica en Inspectores regionales que son los delegados del Inspector general. En cada región el Inspector es auxiliado por subinspectores y subdelegados.

Más que en los textos de su ordenación se expresa su espíritu en el carácter que ha impreso a la función el de las per-

sonas que la encarnan, de elevación intelectual y de moderación en los procedimientos.

El procurar que esta función sea primeramente educadora, no implica enervación del rigor de la ley, pues cuando la persuasión no basta es inevitable que la educación sea coactiva.

Las formas de coacción utilizadas son dos: una indirecta y otra directa. La inspección coacciona indirectamente cuando fracasada su gestión para el pago voluntario de las cuotas tiene que encomendar al Juzgado el logro del pago. Sólo hace esto cuando es inevitable este procedimiento, que es más rígido y gravoso (1).

Sólo es coacción directa de nuestra Inspección la imposición de multas, procedimiento extremo que se reserva para la rebeldía escandalosa en burla de la ley. He aquí una estadística de estas sanciones:

INSPECCIONES	Denuncias tramitadas al Juzgado de Instrucción contra patronos por negativa de datos		Certificaciones de liquidación expedidas al Juzgado de Primera Instancia para la vía de apremio		MULTAS	
	Resueltas	En trámite	Resueltas	En trámite	Impuestas	Importe de las percibidas — Pesetas
Álava	>	>	10	7	1	50
Andalucía Occid. tal.	45	1.590	711	1.803	>	>
Andalucía Oriental.	>	>	1.206	181	>	>
Aragón	>	>	133	16	>	>
Asturias	>	2	17	6	9	100
Canarias Occid. tales	>	>	>	>	2	100
Canarias Orientales	>	>	>	>	6	300
Castilla la Nueva ..	>	>	536	578	>	>
Castilla la Vieja ...	36	175	407	714	15	2.650
Cataluña-Baleares.	>	>	1.126	201	55	2.100
Extremadura	>	>	510	209	5	325
Galicia	>	>	16	166	4	225
Guipúzcoa	>	>	11	3	1	>
León	126	214	198	162	>	>
Murcia	44	100	227	108	38	3.519
Navarra	>	>	23	6	>	>
Salamanca	>	12	13	150	>	>
Santander	>	>	30	7	2	75
Valencia	>	>	545	731	27	348
Valladolid-Palencia.	>	>	29	252	2	>
Vizcaya	>	>	>	>	30	975
Madrid	68	116	37	67	>	>
TOTAL	321	2.224	5.786	5.367	196	10.767

(1) Es de advertir que las actuaciones de la Inspección y Jurisdicción de Previsión son gratuitas, pero las judiciales ocasionan costas, cuyo arancel ha pedido muchas veces el Instituto que se rebaje.

El afán educativo y el tono de moderación, no debilitan la eficacia de la función inspectora. Bien lo dicen las cifras consignadas en el Anejo núm. 17.

Actuación jurisdiccional

La jurisdicción. Las Comisiones Revisoras que actúan en la zona de los Patronatos de Previsión Social siguen realizando su función (1) especializada y gratuita con la intensidad que revelan las cifras del Anejo 19.

Complemento de dichas Comisiones y garantía suprema para los recurrentes es la Comisión Revisora Superior de tipo paritario como todas, pero presidida por un Magistrado del Tribunal Supremo designado por la Presidencia de tan alto Tribunal (2).

Actuación educativa

El deber de cultura. El afán incesante del Instituto de cumplir con creciente eficacia el deber de cultura que le impone su Ley fundacional, se ha manifestado también en 1933.

La Sala Maluquer — cumpliendo el fin para que fué construída — ha seguido siendo una cátedra eminente de Previsión; en ella han dado conferencias nuestro venerado Presidente, D. José Marvá (3), el Profesor Henri de Man (4), el Profesor belga René Sand (5) y el ex ministro de Checoslovaquia Leo Winter (6).

(1) Véase folleto 396 *Jurisdicción especial de Previsión*.

(2) Véase Anejo núm. 20.

(3) 27 de febrero. — Labor realizada por el Régimen de Previsión popular en España. (Sesión estatutaria conmemorativa del XXV aniversario de la Ley fundacional.)

(4) 10 de marzo. — «Los Seguros sociales en Bélgica y Alemania.»

(5) 2 de junio. — «La protección de la salud por los Seguros sociales.»

(6) 9 de octubre. — «Los Seguros sociales, y especialmente el de Enfermedad, en Checoslovaquia.»

La suma de conferencias de propaganda celebradas en todo el año (1) que tenemos registradas es de 34.

(1) Madrid :

- 20 de abril. — Don Luis Jordana de Pozas: *El Seguro obligatorio de Accidentes del Trabajo.* (En la Academia de Jurisprudencia.)
20 de octubre. — Don Luis Jordana de Pozas: «El problema del Paro.» (En la *Semana Social*, de Madrid.)

Andalucía Occidental :

- 23 de abril. — Don Antonio Ollero: «La eficacia de la obra ya realizada por el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras.» (En la Cámara de Comercio de Sevilla.)

Aragón :

- 17 de septiembre. — Don Enrique Luño Peña: «Los Seguros sociales en la Agricultura.» (En la Asociación de Propietarios de fincas rústicas, de Alcañiz.)
29 de octubre. — Fiesta escolar de propaganda de la Previsión infantil en Sesa (Huesca), para entregar la «Hucha de Honor» a la Mutualidad «Nuestra Señora de la Jarea». En esta fiesta intervinieron las autoridades gubernativas y académicas y altos funcionarios del Instituto y de la Caja de Previsión Social de Aragón. Don Isidoro Achón, Consejero de la Caja, ha pronunciado ocho conferencias sobre «Previsión Social» en Mequinzenza, Caspe (dos veces), Mallén, Biota, Luna, Pradilla y Calatayud.

Asturias :

- 4 a 10 de mayo. — Don Recaredo Fernández de Velasco: *Cursillo sobre Seguros sociales organizado por las Clases Populares Universitarias*, institución filial de la Universidad de Oviedo.
15 de agosto. — Don Manuel Vigil: «Qué son los Seguros sociales.» (En la Escuela socialista de verano, instalada en el Monte Naranco, de Oviedo.)

Cataluña y Baleares :

- 24 a 26 de marzo. — Don Manuel Vigil: Conferencia sobre funcionamiento del Instituto. (En el IX Congreso regional de la Federación Catalana, Barcelona.)
30 de mayo. — Don José María Gich: «Las últimas orientaciones en Seguros sociales.» (En la Lliga Regionalista, de Sans.)
26 de junio. — Doctor D. Antonio Oller: «Comentarios a la nueva legislación de accidentes del trabajo.» (En la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.)
8 a 10 de julio. — Don Manuel Vigil Montoto: Sobre Seguros sociales de Retiro Obrero, Maternidad y Accidentes. En Alaró, Lluchmayor y Palma. (Actos organizados por la Federación Obrera Balear.)
Mes de agosto. — Don Juan Mon y Pascual: «El presente y el porvenir de

Muchas de ellas han sido dadas por obreros. Y aparte las conferencias registradas se han celebrado otros actos — principalmente Homenajes a la Vejez, entrega de bonificaciones, fiesta del maestro, conmemoración del aniversario de la Ley fundacional y de la iniciación del primer Seguro social obligatorio — que permitirían aumentar considerablemente las cifras de la estadística anterior.

Entre las obras de divulgación se ha de comprender tam-

- los Seguros sociales.» (En el Teatro Mataró, de Lluchmayor.)
- Mes de agosto. — Don Juan Mon y Pascual: Acerca de la nueva Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria. (En el Salón de actos de la Federación Patronal de Palma.)
- Mes de septiembre. — Sres. Vigil y Durán: Conferencias en Calviá, Buñola, Esportas y Sóller.

Castilla la Nueva :

- 9 a 29 de mayo. — Don Pedro María Perales: Sobre funcionamiento del Régimen de Retiros Obreros. (En Ciudad Real, Calzada de Calatrava, Toledo, Valdepeñas y Villamiel.)

Extremadura :

- 28 de marzo. — Don León Leal Ramos: Sobre el Seguro de Accidentes. (En el Salón de actos de la Cámara de Comercio de Cáceres.)
- 27 de abril. — Don León Leal Ramos: Sobre Mutualidades Patronales y el Seguro obligatorio. (En la Asamblea de la Federación Católico-Agraria de la provincia de Cáceres.)

Murcia-Albacete :

- Se ha celebrado un acto de propaganda del Seguro de Maternidad en Aguilas, organizado por la Casa del Pueblo, y en el que intervinieron los Sres. Giner Hernández y Pérez Marín.
- 20 de marzo. — Don Manuel Vigil: Sobre la aplicación del Seguro obligatorio de Maternidad. (En el Centro Obrero de Hellín.)

Santander :

- 7 de enero. — Señora Zapata de Malumbres, D. Rafael Ramos y D. José Iglesias: Conferencias a las obreras sobre el Seguro de Maternidad. (En el Sindicato Autónomo de Laredo.)
- 10 de enero. — Don Rafael Ramos y D. José Iglesias: Conferencias sobre Seguro de Maternidad a los patronos conserveros y salazoneros. (En Laredo.)
- 26 de marzo. — Doña Matilde Zapata, D. Rafael Ramos y D. José Iglesias: Sobre Seguro de Maternidad. (En San Vicente de la Barquera.)
- 6 de mayo. — D. José Iglesias, en la Escuela Superior de Comercio.

bién las visitas con que ha sido honrado este Instituto por parte del personal de algunas Corporaciones, entre las que se pueden citar los alumnos del Instituto de Selección Escolar Obrera, de Madrid; los de la asignatura de Previsión y Seguros sociales de la Escuela Social, también de esta capital; los de la Escuela Nacional de Sanidad; los maestros becarios de la Junta Central de Cotos Sociales, y los asambleístas de la VII Semana Social; todos los cuales, al recorrer las diversas dependencias del Instituto, han oído las explicaciones que se les han dado sobre la función social que el Instituto realiza.

A la propaganda oral se ha sumado también la escrita, con aumento que puede apreciarse en las cifras siguientes, en las que no se incluye la hecha por las Cajas colaboradoras.

Se han editado, en 1933, 55 folletos y tres hojas divulgadoras, con una tirada total de 172.950 ejemplares, que representan 9.511.600 páginas de lectura.

Hemos tenido que hacer nueva edición del Catálogo (1) en que están enumeradas nuestras publicaciones.

Actuación educativa es también la lograda con los concursos ya reseñados. Y muy eminente la alcanzada con una Obra que sólo en parte es nuestra, pero que miramos con el cariño dedicado a nuestro Presidente, en cuyo homenaje se creó el «Premio Marvá». Al terminar el año se adjudicó el de 1933 (2).

Y a un afán educativo responde también el nuevo método utilizado para la selección del personal de servicios sanitarios

(1) *Catálogo de las publicaciones del Instituto Nacional de Previsión*, núm. 383.— Madrid, 1933.— Establecimiento tipográfico de A. Marzo. 158 páginas en 4.^o

(2) El Premio de 1933 sobre el tema *Prevención de los accidentes del trabajo por los modernos medios psicológicos, gráficos y mecánicos; eficacia comparativa de unos y otros desde los puntos de vista humanitario y económico*, se adjudicó a D.^a María Palancar y D. Eugenio Pérez Botija, concediéndoles 3.500 pesetas y cien ejemplares impresos del trabajo premiado. Además, y conforme a la condición cuarta del Concurso, se concedió a los señores D. Juan Francisco Arjona Hermosilla y D. Alejandro Hidalgo de Caviedes la cantidad de 1.000 pesetas al primero y 500 al segundo, como compensación al trabajo de preparación de las Memorias de que son autores. Se ha anunciado también el Concurso de 1934 para premiar con 5.000 pesetas en metálico el mejor trabajo sobre tema *El problema de la unificación de los Seguros sociales fuera de España*.

y sociales, practicado en los Cursos para médicos del trabajo, para enfermeras y para visitadoras (1).

Actuación internacional

En lo internacio-
nal.

Cumpliendo con su deber, el Instituto preparó los asesoramientos oportunos para la Conferencia Internacional del Trabajo ya celebrada, en cuanto se refería al Convenio sobre Seguro de Vejez, Invalidez y Muerte. Y para la próxima Conferencia en cuanto concierne al Seguro contra el Paro.

Asistió, aceptando la invitación recibida, a la Conferencia Internacional de Uniones nacionales de Sociedades mutuas y de Cajas de Seguro de Enfermedad (2).

Necrología

Pérdidas doloro-
sas.

Aunque en nuestros *Anales* ya se ha rendido el merecido tributo a nuestros difuntos, es justo que consten en esta Memoria, como de costumbre, las dolorosas pérdidas que hemos sufrido en 1933.

En el Instituto hemos perdido dos antiguos funcionarios, los Sres. Salmerón—hombre de cultura—y Flórez—hombre de laboriosidad.

En los Patronatos de Previsión Social perdimos al Sr. Pérez del Molino, Presidente del de Santander; Sr. Benítez Castilla, de Canarias, y a los Sres. Arjalaguet y Sastre, de Cataluña y Baleares.

En nuestra Comisión Asesora Nacional Patronal y Obrera perdimos a D. Manuel Taramona, que en esa Comisión, en el Consejo de la Caja Nacional contra el Paro forzoso y en la Comisión Revisora Superior laboró activamente obteniendo la simpatía de todos.

En el Instituto y en las Cajas tenemos el vacío del involi-

(1) 18 de agosto (Médicos), 16 de octubre (Enfermeras) y 25 de octubre (Visitadoras).

(2) Celebrada en París en septiembre, asistiendo nuestro Viceasesor actuarial D. José María López Valencia y nuestro Viceasesor médico D. José Torre Blanco.

dable D. Amante Laffón, Consejero honorario del Instituto y Presidente fundador de la Caja de Seguros Sociales de Andalucía Occidental. Su actividad suave y tenaz, de una eficacia nada aparatosa, deja huellas imborrables en la Previsión Social andaluza; su bondad sigue fructificando en simpatías para su obra y para sus cordiales colaboradores, que le continúan dignamente.

Trágicamente perdió la Previsión gallega un hombre meritísimo, justamente enaltecido por todos: el Dr. Rodríguez Cadarso (1). Con él murió el Dr. D. Francisco Bacariza, que había sido colaborador generoso en alguna de las funciones de Previsión.

En el Patronato del Premio Marvá hemos perdido a don Juan de Dios Díaz de la Sala, magistrado prestigioso y cuya cooperación no se puede olvidar.

Deducciones

En la inestabilidad del siglo, puede ya llamarse antigua la Obra que preparó y logró D. José Maluquer a comienzos del xx. Pero siendo antigua no ha adquirido la inmovilidad anquilosada de la vejez. Ha vivido de verdad, porque no ha cesado de crecer. Su desarrollo es caracterizadamente orgánico. Nuestro dinamismo.

Lo dice la visión retrospectiva de la masa asegurada :

En el primer quinquenio.....	52.267	afiliados
En el segundo —	139.433	—
En el tercer —	1.420.590	—
En el cuarto —	1.770.991	—
En el quinto —	2.143.129	—
TOTAL.....	5.526.410	—

Y el creciente volumen de las cotizaciones :

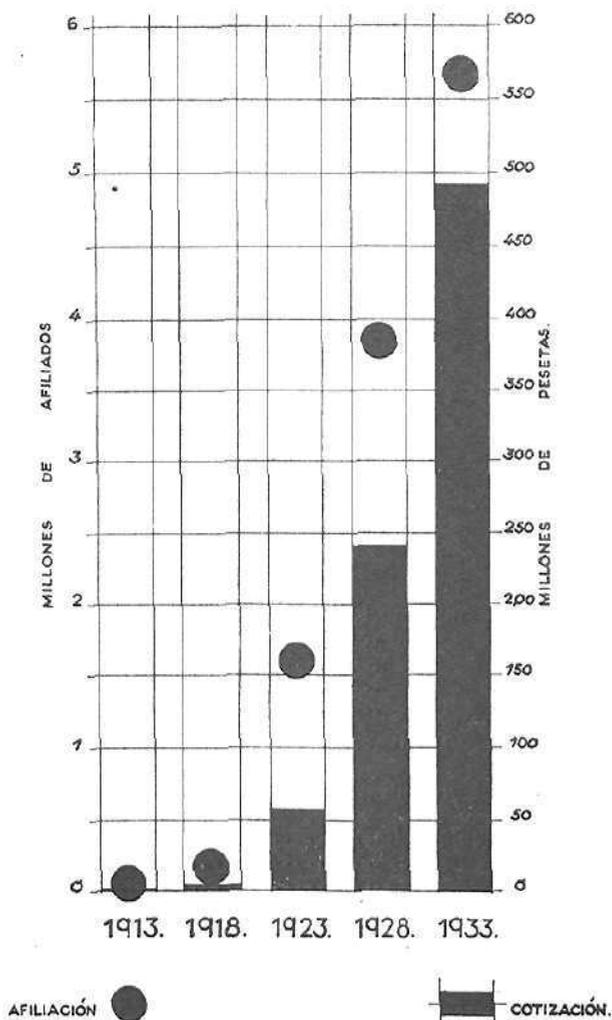
En el primer quinquenio.....	542.595,83
En el segundo —	3.758.135,09
En el tercer —	53.776.888,17
En el cuarto —	180.459.101,97
En el quinto —	250.983.489,42
TOTAL.....	489.520.210,48

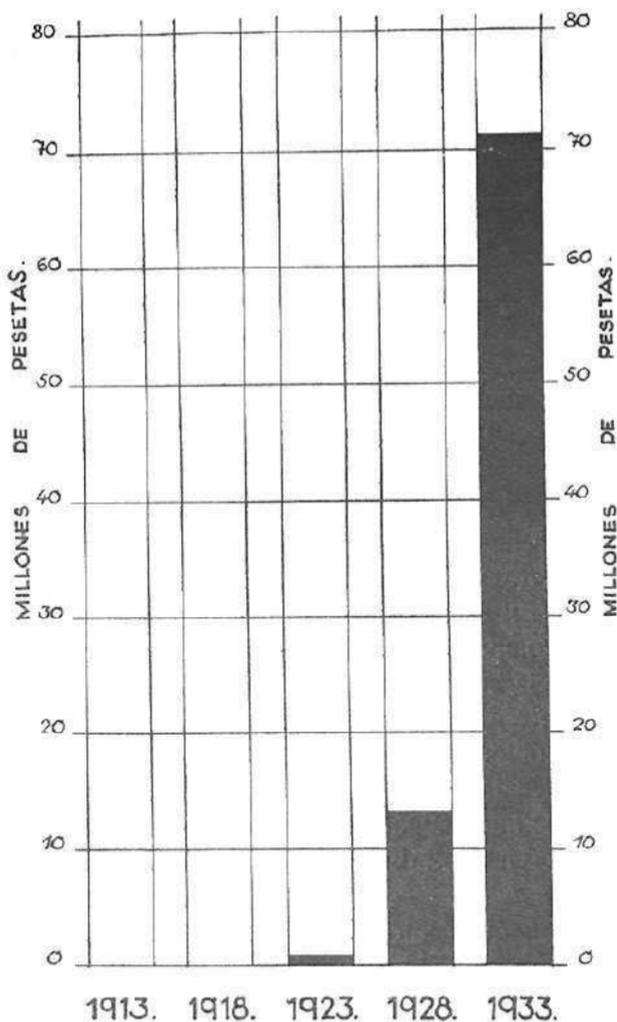
(1) Rector de la Universidad de Santiago, Asesor médico de la Caja colaboradora e Inspector regional del Seguro de Accidentes del Trabajo.

Y, muy satisfactoriamente, la progresión de sus beneficios :

En los tres primeros quinquenios se pagaron.....	1.119.500,15
En el quinquenio cuarto.....	13.816.158,25
En el — quinto.....	56.946.417,52
TOTAL.....	71.882.084,92

Todo ello se ve en los gráficos siguientes :





Este movimiento no ha desconcertado la Obra, bien centrada y sostenida, como lo demuestra la continuidad en sus fines, la permanencia de su plan y la flexible pero continuada aplicación de los métodos que innovó. Esa continuidad es aún más visible y también más fecunda en la estructura y gobierno del Instituto.

Sin trastorno de la feliz construcción inicial, el Instituto

progresar, logrando conservar su fisonomía al mismo tiempo que la modernidad de su estructura. Este sentido de renovación conservadora le permite el aprovechamiento de lo experimentado sin dejar de atender eficazmente a las múltiples novedades que lo solicitan. En el esquema inserto al principio (pág. 7) bien se ve cómo las nuevas ramas no tienen el carácter advenedizo del injerto sino el natural de un joven brote del añoso tronco. Esta continuidad hace que los servicios nazcan robustos, siendo tan sólidos como nuevos.

La misma feliz continuidad se ve en nuestro sistema de gobierno. Éste es el de una autonomía verdadera, es decir, que la personalidad reconocida por la Ley tiene acreditadas la suficiencia de su iniciativa, la normalidad de sus recursos, la claridad de su administración y, sobre todo, su responsabilidad. Todo es consecuencia de un feliz principio y del método y firmeza en desarrollarlo.

Por esto, todo, aun lo que en 1908 estaba en germen, ha fructificado. En este crecimiento hay dos características, que además se compensan. La de la intervención o control del Estado y la de la intervención o participación profesional.

El enlace con el Estado.

El Instituto está enlazado con el Estado o, más en concreto, con el Gobierno, por medio del Presidente (1).

Pero, además, tiene representaciones también permanentes, ya de los que ocupan cargo en el Consejo de Patronato por su cargo en el Ministerio, ya por expresa designación de éste.

En 1909 había cuatro Consejeros, representantes de Ministerios.

En 1933 hay ocho, que son :

Director General de Trabajo.

Jefe del Servicio de Colocación en el Ministerio de Trabajo.

(1) En el folleto editado por el Ministerio del Trabajo en 1932 titulado *Labor realizada desde la proclamación de la República hasta el 8 de septiembre de 1932*, se cuenta al Instituto entre los cuatro organismos oficiales o complementarios del Ministerio, y al cual cita en las páginas 16, 20 y 167-69.

Representante del Gobierno en la Oficina Internacional del Trabajo.

Competente en materia de Paro designado por el Ministerio de Trabajo.

Director General de Sanidad.

Director General de Previsión y Acción Social.

Representante del Ministerio de Hacienda.

Interventor General del Estado.

Este aumento ha sido siempre producido por acuerdos espontáneos del mismo Consejo del Instituto.

A estas intervenciones se suma otra muy decisiva: la de la Comisión revisora de nuestros Balances técnicos. También ésta va siendo aumentada, siempre por iniciativa y propuesta de nuestro Consejo.

Análogo es el proceso de la representación profesional. Patronos y obreros asistieron a la gestación del Instituto de Previsión en el de Reformas Sociales. Representación patronal y obrera había en el primitivo Consejo, desde 1909. Y no sólo el Consejo, sino las Comisiones de trascendencia han actuado siempre en esta Casa con esa doble cooperación. Más aún: mucho antes de que se iniciara el régimen corporativo, el Instituto encomendó su Asesoría profesional a una ejemplar Comisión Asesora Nacional Patronal y Obrera, iniciada en 1922 con la inolvidable presidencia de D. Rafael Salillas (q. e. p. d.). En ponencias e informes y, sobre todo, en cuantos anteproyectos de ley han salido de esta Casa, se ha ido acentuando cada vez más la aplicación de este criterio, con el cual el Instituto no sólo ha sistematizado sus órganos propios sino que ha cuidado también que se organizaran las instituciones regionales de Previsión.

La intervención de los interesados.

En 1930 intervenían 119 patronos y 50 obreros en los Consejos Directivos del Instituto y sus Cajas Colaboradoras y 111 obreros y 170 patronos en los Patronatos de Previsión Social.

En 1933 había 67 patronos y 65 obreros en los Consejos Directivos del Instituto y Cajas colaboradoras; y 148 patronos y 145 obreros en los Patronatos de Previsión Social, aparte de los 24 patronos y 24 obreros de la Comisión Asesora Nacional Patronal y Obrera.

He aquí una distribución de los elementos que en total intervienen en Consejos directivos, Patronatos de Previsión y Comisiones Paritarias, en el territorio del Instituto y en los de las veinte Cajas colaboradoras :

Representantes del Estado	10
Representantes de las provincias o regiones	76
Técnicos	17
Acción Social	40
Patronos	239
Obreros.....	234
TOTAL.....	616

Continuidad
progresiva.

De esa continuidad que tiene tanta firmeza como movimiento, resulta un progreso patente. El Instituto tiene plenitud de vida actual y potencia para la misión que le honra. Tiene tantas posibilidades como deberes.

En el último Pleno de nuestra Comisión Paritaria Nacional, los informes de nuestras Asesorías Social y Actuarial (1) pusieron al día nuestra información sobre los trabajos de la Ponencia para la Unificación de los Seguros sociales, Ponencia a la cual el Instituto no le ha regateado nada hasta ahora.

El estudio del
Seguro de En-
fermedad.

Por esos informes se ve que continúan los meritisimos trabajos de la Subponencia para el estudio del Seguro de Enfermedad, labor compleja y necesitada de más tiempo. Al terminar el año 1933 la Subponencia del Seguro de Enfermedad tiene estudiado lo referente a las Comisiones 1.^a y 2.^a (2), y tiene prevenido el Informe para la 3.^a sobre la coordinación entre la Sanidad y los Seguros sociales. En este Informe se propone la coordinación sobre estas bases :

- 1.^a Reciprocidad de servicios técnicos y económicos;
- 2.^a Nombramiento de una Comisión de coordinación y enlace para la creación y localización de establecimientos sanitarios y generalización del instrumental costoso;

(1) Véanse *Informe sobre el Seguro de Vejez, Invalidez y Muerte*, de D. José Álvarez Ude, y *Comunicación a la Comisión Asesora Nacional Patronal y Obrera sobre los trabajos preparatorios del Seguro de Enfermedad*, de D. Severino Aznar.

(2) Temas : «Campo de aplicación y prestaciones económicas; prestaciones sanitarias; organización del servicio sanitario y coordinación con la Sanidad pública.»

3.^a Función de control general y determinado que la Sanidad podría ejercer en todos los establecimientos sanitarios y, en una intervención recíproca, en los Consejos, Ponencias, Asesorías y Juntas de inversiones de ambas instituciones.

Estos criterios corresponden a las aspiraciones de cuantos deseamos que se logre una fecunda armonía, evitando absorciones inestables y esterilizadoras.

Parece más inmediatamente realizable la terminación del estudio del Seguro de Vejez, Invalidez y Muerte (1).

La realización del Seguro de Vejez, Invalidez y Muerte.

Es natural esta diferencia. Aquél es un seguro nuevo. Éste es la transformación del Régimen legal de Retiro Obrero obligatorio: transformación preparada por el Instituto desde hace años, aunque en expectación de lo que se conyuntura en las Conferencias Internacionales del Trabajo de 1932 y 1933. Aprobado el Convenio, e inminente su ratificación, en esta labor está ahora nuestro mayor empeño. De todas las buenas voluntades necesitamos para realizarlo.

(1) En la fecha de publicación de esta Memoria están aprobadas: las Conclusiones de las Comisiones 1.^a y 2.^a; la 3.^a, que es fundamental, pues se refiere al Régimen financiero y recursos del Seguro, y las que tratan de organización administrativa, inspección, jurisdicción y sanciones. Véase el folleto núm. 407: *Situación de los estudios para el Seguro de Vejez, Invalidez y Muerte.*

ANEJOS

I

Actuación del Instituto

Relación de los valores que integran en 31 de diciembre de 1933

CLASE DE VALORES	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
LIBERTAD SUBSIDIADA Y RETIRO OBRERO OBLIGATORIO		
Fondos públicos :		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	22.975.000	15.898.692,50
— — — exterior	7.000.000	5.565.748
— — — amort. al 5 por 100 (1917, hoy 28) ..	2.992.500	2.635.687,50
— — — al 5 por 100 (1920, hoy 31) ..	3.651.000	3.384.226,50
— — — al 5 por 100 (1926, sin imp.) ..	1.250.000	1.234.337,50
— — — al 5 por 100 (1927, con imp.) ..	22.512.500	19.304.468,75
— — — al 5 por 100 (1927, sin imp.) ..	8.275.000	8.195.462,50
— — — al 3 por 100 (1928, sin imp.) ..	12.645.000	8.871.231,25
— — — al 4 por 100 (1928, sin imp.) ..	4.000.000	3.424.000
— — — al 4,50 por 100 (1928, sin imp.) ..	6.475.000	5.917.822,50
— — — al 5 por 100 (1929, sin imp.) ..	1.835.000	1.811.062,50
— — — ferrov. amort. al 5 por 100 (1925) ..	8.705.000	8.473.275
— — — al 4,50 por 100 (1928) ..	21.566.000	18.879.049
— — — al 4,50 por 100 (1929) ..	17.785.000	15.668.585
Bonos Tes. Fom. Ind. Nacional, al 5 por 100.	13.104.100	12.527.519,60
Bonos oro de Tesorería, al 6 por 100	15.000	31.102,50
Obligaciones del Tesoro, al 5,50 por 100 (1932)	8.456.500	8.465.934,75
Obligaciones del Tesoro, al 5 por 100 (abril de 1933)	1.806.000	1.808.709
Obligaciones del Tesoro, al 5 por 100 (octubre de 1933)	2.547.500	2.547.500
Obligaciones Plan Nacional de Cultura, al 6 por 100 (con impuesto)	9.638.000	9.204.290
Obligaciones Plan Nacional de Cultura, al 5,57 por 100 (con impuesto)	2.000.000	1.904.000
Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid, al 5 por 100 (1929)	4.780.000	3.441.600
Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid, al 5,50 por 100 (1931)	2.465.000	2.054.657,50
Obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid, al 5,50 por 100 (1931)	2.485.000	2.080.812,50
Obligaciones Tesoro austríaco garantizadas por el Estado español, al 6 por 100 ..	2.245.000	2.159.690
Cédulas Banco de Crédito Local de España, al 6 por 100, Interprovincial	4.000.000	3.808.000
TOTAL	195.209.100	169.297.464,35
Cédulas del Banco Hipotecario de España :		
Al 4 por 100	209.500	181.846
Al 5 por 100	25.792.500	23.574.345
Al 6 por 100	6.975.000	7.086.600
TOTAL	32.977.000	30.842.791

CLASE DE VALORES	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas
Valores industriales:		
<i>Obligaciones de Ferrocarriles:</i>		
NORTE:		
1. ^a serie, 3 por 100.....	1.347.500	773.465
2. ^a — 3 por 100.....	1.000.000	561.000
3. ^a — 3 por 100.....	376.000	217.516
4. ^a — 3 por 100.....	146.500	77.645
5. ^a — 3 por 100.....	483.000	247.296
Segovia a Medina, 3 por 100.....	250.000	117.500
Especiales Pamplona, 3 por 100.....	221.500	113.075,75
Asturias, Galicia y León, 1. ^a hip., 3 por 100.	550.000	290.950
— — — 2. ^a 3 por 100.	496.000	260.400
— — — 3. ^a 3 por 100.	136.500	69.273,75
Valencia a Utiel, 3 por 100.....	197.000	93.969
Almansa a Valencia y Tarragona, 4 por 100.	128.250	72.225
Huesca a Francia, por Canfranc, 4 por 100.	193.500	118.422
Barcelona-Alsasua, 4,50 por 100.....	152.500	99.811,25
Valencianas Norte, 5,50 por 100.....	2.563.000	2.249.032,50
Especiales Norte, 6 por 100.....	3.230.500	2.918.756,75
M. Z. A.:		
1. ^a hipoteca, 3 por 100.....	700.150	388.030,50
Serie C, 4 por 100.....	102.000	63.954
— D, 4 por 100.....	681.000	448.438,50
— F, 5 por 100.....	521.500	419.546,75
— G, 6 por 100.....	348.500	309.293,75
— H, 5,50 por 100.....	1.250.000	1.003.750
— I, 6 por 100.....	1.191.000	1.054.035
Compañía Franco-Española Tánger a Fez, 6 por 100.....	1.467.500	1.442.552,50
Obligaciones Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, al 5,50 por 100.....	1.345.000	1.024.217,50
TOTAL.....	19.078.400	14.434.156,50
RESUMEN		
Fondos públicos.....	195.209.100	169.297.464,35
Cédulas del Banco Hipotecario.....	32.977.000	30.842.791
Valores industriales.....	19.078.400	14.434.156,50
TOTAL GENERAL.....	247.264.500	214.574.411,85
SEGURO OBLIGATORIO DE MATERNIDAD		
Fondos públicos:		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	765.300	529.583,10
TOTAL GENERAL.....	765.300	529.583,10

CLASE DE VALORES	Nominal — <i>Pesetas</i>	Efectivo — <i>Pesetas</i>
CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Fondos públicos :		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior	650.000	449.800
— amort. al 5 por 100 (1927, con imp.)	2.855.000	2.448.162,50
— — al 5 por 100 (1927, sin imp.)	1.350.000	1.336.825
— — al 4,50 por 100 (1928)	217.500	198.898,75
— al 5 por 100 (1929)	562.500	555.006,25
— ferroviaria al 5 por 100 (1925)	725.000	706.075
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 (23 de octubre de 1933)	713.000	713.000
TOTAL GENERAL	7.073.000	6.407.767,50
MUTUALIDAD DE LA PREVISIÓN		
Fondos públicos :		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior	1.350.000	934.200
— amort. al 5 por 100 (1917, hoy 1928)	680.000	598.868,75
— — al 5 por 100 (1927, con imp.)	3.097.500	2.656.106,25
— — al 5 por 100 (1927, sin imp.)	300.000	297.000
— — al 4 por 100 (1928, sin imp.)	154.800	131.509,20
— — 4,50 por 100 (1928, sin imp.)	225.000	205.685
Oblig. del Tesoro, al 5 por 100 (23 oct. 1933)	61.000	61.000
TOTAL	5.868.300	4.884.369,20
Cédulas del Banco Hipotecario de España :		
Al 5 por 100	1.515.000	1.384.710
Al 5,50 por 100	160.000	157.440
TOTAL	1.675.000	1.542.150
Valores industriales :		
Obligaciones ferrocarril Norte Valencianas, al 5,50 por 100	85.000	74.587,50
TOTAL	85.000	74.587,50
RESUMEN		
Fondos públicos	5.868.300	4.884.369,20
Cédulas del Banco Hipotecario	1.675.000	1.542.150
Valores industriales	85.000	74.587,50
TOTAL GENERAL	7.628.300	6.501.106,70
RESUMEN GENERAL		
Libertad subsidiada y Retiro obligatorio	247.264.500	214.574.411,85
Seguro obligatorio de Maternidad	765.300	529.583,10
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo	7.073.000	6.407.767,50
Mutualidad de la Previsión	7.628.300	6.501.106,70
TOTAL GENERAL	262.731.100	228.012.869,15

		Mejoras		PAGADO POR	
		Número de inscritos	Recaudación	Pensiones	Cap.-herencia
En 1933.....	4	7.139,96	*	*	
Hasta fin 1933..	1.390	56.206,31	*	*	

Mutualidad de la Previsión							TOTAL PAGO
Número de afiliados	Recaudación	Capitales liquidados	Pensiones pagadas	Rentas de viudedad	Otros beneficios		
122	872.665,60	25.543,03	28.473,46	33.670,07	*	87.686,56	
1.575	5.921.603,64	61.861,28	95.467,10	127.451,77	*	332.396,64	

RESUMEN

	NÚMERO DE TITULARES		RECAUDACIÓN		PAGOS	
	En 1933	Hasta fin 1933	En 1933	Hasta fin 1933	En 1933	Hasta fin 1933
Libertad Subsidiada.....	973	28.969	143.171,26	10.739.178,01	460.110,21	3.705.957,58
Seguro Infantil.....	1.539	62.949	321.664,70	1.910.228,48	86.242,89	876.249,02
Retiro Obrero.....	38.739	407.925	3.073.464,14	31.992.961,37	770.288,57	5.272.561,75
Seguro de Maternidad (4).....	*	*	228.383,50	462.834,95	65.709,15	135.685,71
Régimen de Mejoras (5).....	4	1.390	7.139,96	56.206,31	*	—
Mutualidad de la Previsión.....	122	1.575	872.665,60	5.921.603,64	87.686,56	332.396,64
TOTALES.....	41.373	501.418	4.646.489,16	51.083.012,76	1.470.017,38	10.322.850,70

(1) Sin incluir las cifras de los reasegurados.
 (2) Deudados los seguros cedidos.
 (3) Administrado por la Caja Postal de Ahorros.
 (4) Las tituladas están comprendidas entre los afiliados al Retiro Obrero : Son 4.537 en 1933 y 21.464, en total, hasta fin de 1933.
 (5) Los titulares de este Régimen (1.390 hasta fin de 1933) están también incluidos en Retiro Obrero.

PLAN DE INVERSIONES SOCIALES PARA 1933

Conforme a los artículos 2.º, 3.º y 4.º del Reglamento para las inversiones sociales, los Planes de éstas los formularán: en lo nacional, el Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, y en lo regional o provincial, los Consejos de las Cajas colaboradoras; siendo los primeros sometidos a informe de la Comisión Paritaria Nacional en pleno o al de la Subcomisión Permanente en casos de urgencia, y los segundos al Patronato de Previsión Social respectivo. El Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión someterá a la superior determinación del Ministerio de Trabajo y Previsión, y para su oportuna aprobación, el Plan de inversiones que hubiere redactado, juntamente con el informe de la Comisión Paritaria.

Conforme a esa reglamentación se ha redactado el Plan para 1933. En el fondo, es el discutido y aprobado para 1927 y reiteradamente aprobado en años sucesivos.

Hasta el momento actual no se ve la inversión social aceptable que no quepa en el catálogo de las previstas y aprobadas.

Con los Planes aprobados se han podido efectuar las inversiones sociales que se resumen en la estadística repartida.

He aquí el Plan aprobado para 1933:

1.ª Durante el año 1933, el Instituto Nacional de Previsión podrá destinar a inversiones sociales: a) Hasta un máximo del 30 por 100 de los fondos a que se refiere el segundo párrafo del art. 62 en relación con el 57 del Reglamento general (1); y b) Hasta un máximo del 35 por 100 de los fondos a que alude el mismo precepto en concordancia con el 58 del mismo Reglamento (2).

(1) Artículo 62, párrafo 2.º, del Reglamento general del Retiro Obrero obligatorio: «No podrá exceder del 30 por 100 la parte prudencial que destine a las colocaciones indicadas en el art. 57, y del 50 por 100 la parte prudencial que se destine a las colocaciones indicadas en el artículo 58.»

(2) Artículo 57 del mismo Reglamento: «Una parte prudencial de las reservas técnicas y de los fondos de capitalización, determinada en armonía con lo prevenido en el art. 62, deberá ser colocada en los fines siguientes:

a) En préstamos para la construcción de escuelas y casas higiénicas y baratas;

b) En la construcción directa de escuelas y casas higiénicas y baratas para arrendarlas o venderlas;

c) En préstamos para la construcción de Dispensarios, Sanatorios antituberculosos, Leprosías, Hospitales o Clínicas, Manicomios, Instituciones de educación de anormales y de reeducación profesional de inválidos, para saneamiento de poblaciones y de terrenos y, en general, para toda obra que contribuya a extirpar enfermedades contagiosas, a mejorar la sanidad nacional y a disminuir la morbilidad y la mortalidad de España;

2.^a La Comisión de Inversiones, en uso de las facultades delegadas en ella por la Junta de Gobierno, ordenará las inversiones sociales en forma que no excedan de los tipos máximos indicados, considerando al efecto las cantidades disponibles existentes en uno y otro grupo, conforme a la norma establecida en el art. 6.^o del Reglamento de Inversiones sociales de 27 de enero de 1927 (1).

3.^a Siendo de facultad discrecional la colocación de fondos, así como la apreciación de las garantías y de la finalidad de las inversiones, los acuerdos de concesión o desestimación no requerirán ser motivados.

4.^a La presente aplicación de fondos a otras inversiones podrá determinar acuerdo desestimatorio de peticiones formuladas, fundado en la falta de disponibilidades al fin propuesto.

5.^a La Comisión de Inversiones consultará cualquier duda que se le ofrezca sobre la aplicación de las precedentes normas a la Junta de Gobierno.

6.^a Son de finalidad social todos los conceptos mencionados en los artículos 57 y 58 del Reglamento general y los que sean similares a ellos a juicio de la Comisión de Inversiones.

7.^a Además tienen esa finalidad las operaciones regidas por disposiciones especiales tendentes a facilitar soluciones al problema del paro en la Agricultura y medios para las labores de siembra y cosecha de pequeños propietarios y colonos.

8.^a La preferencia entre esas finalidades, dentro de los grupos señalados en los artículos 57 y 58 del Reglamento, se determinará en caso de concurrencia de solicitudes que absorban cantidades disponibles limitadas, por la mayor eficacia social de las inversiones, supuesta siempre la solidez de las garantías.

9.^a La suma de favorecidos de modesta condición, la gravedad y urgencia de la situación a remediar, el persistente efecto de la obra propuesta, serán estimadas en cada caso como circunstancias recomendables de las operaciones.

d) En préstamos hipotecarios a las Asociaciones agrícolas y pecuarias y a los individuos con garantías especiales; a los Sindicatos agrícolas, para la adquisición de tierras con que constituir patrimonios familiares o arriendos colectivos, para establecer nuevos cultivos, para obras de drenaje y regadío, para el fomento del arbolado, para defender sus productos contra el agio, para la transformación cooperativa de los mismos, para hacer posible o estimular las Cooperativas de venta y exportación y, en general, para el fomento de la agricultura patria, y

e) En otras obras sociales de utilidad general.»

(1) Artículo 6.^o del Reglamento de Inversiones sociales: «Para los efectos de determinar la cantidad disponible para inversiones sociales, se entenderá que son compatibles a tal fin todas las cantidades consolidadas o definitivamente incorporadas a los fondos de pensiones y de capitalización y a las reservas especiales de previsión; de suerte que los tipos máximos fijados por el párrafo 2.^o del art. 62 del Reglamento general se refieran en todo momento a los saldos que arrojen las cuentas representativas de los Fondos y Reservas mencionados.»

10.^a Éstas se harán por regla general en forma de préstamos con arreglo a las condiciones establecidas en el Reglamento de Inversiones, disposiciones especiales, acuerdos del Instituto y de la Comisión de Inversiones que, dentro de las normas generales, podrá establecer las que crean convenientes en cada caso.

11.^a El Instituto Nacional de Previsión, además de las inversiones sociales de carácter nacional que haga por sí solo, hará inversiones sociales en relación con las Cajas colaboradoras, previas las condiciones siguientes :

- a) Que lo solicite el Consejo de la Caja colaboradora;
- b) Que la Caja tenga participación económica en el préstamo o en la construcción, siempre que sea posible, y, en todo caso, que la Caja, aparte las atribuciones del Instituto, cuide de la debida aplicación de lo invertido y de la eficacia de las garantías dadas para la inversión.

En estas operaciones, además de los motivos de preferencia indicados en la base 4.^a, será preferente la petición de las Cajas colaboradoras económicamente más débiles.

12.^a En todo lo que no se consigne taxativamente en este Plan; se atenderá a las prescripciones del Reglamento de Inversiones Sociales y a los demás textos legales y acuerdos del Instituto Nacional de Previsión.

II

Actuaciones del Instituto y de las Cajas colaboradoras

RETIRO OBRERO OBLIGATORIO

Resumen nacional de afiliación en ambos grupos durante el año 1933

TERRITORIOS	NÚMERO DE AFILIADOS		
	Primer grupo	Segundo grupo	TOTAL
Alava	1.096	86	1.182
Andalucía Occidental	48.164	8.161	56.325
Andalucía Oriental	18.925	4.714	23.639
Aragón	13.543	2.516	16.059
Asturias	6.938	766	7.704
Canarias	7.281	861	8.142
Castilla la Nueva	10.052	1.429	11.481
Castilla la Vieja	13.696	1.429	15.125
Cataluña y Baleares	48.460	6.771	55.221
Extremadura	22.942	2.669	25.611
Galicia	21.957	1.707	23.664
Guipúzcoa	5.391	376	5.767
Instituto	35.171	3.568	38.739
León	3.798	292	4.090
Murcia y Albacete	20.784	2.226	23.030
Navarra	5.358	457	5.815
Salamanca	12.374	2.106	14.480
Santander	6.442	573	7.015
Valencia	33.845	5.624	39.469
Valladolid-Palencia	7.378	1.243	8.621
Vizcaya	6.207	394	6.601
TOTALES	349.802	47.988	397.790

Anejo núm. 5.

Resumen nacional de cotización en ambos grupos durante el año 1933

TERRITORIOS	RECAUDACIÓN		
	Primer grupo	Segundo grupo	TOTAL
Alava	236.414,83	23.891,20	260.306,03
Andalucía Occidental	3.467.149,24	729.110,35	4.196.259,59
Andalucía Oriental	2.170.203,70	433.272,65	2.603.476,35
Aragón	1.308.650,36	173.359,37	1.482.009,73
Asturias	1.286.244,53	96.112,03	1.382.356,56
Canarias	737.549,40	68.909,50	806.458,90
Castilla la Nueva	882.045,03	145.897,19	1.027.942,22
Castilla la Vieja	1.093.007,13	201.041,93	1.294.049,06
Cataluña y Baleares	12.696.954,97	1.011.954,21	13.708.909,18
Extremadura	619.772,17	130.232,70	750.004,87
Galicia	1.132.844,01	109.320,81	1.242.164,82
Guipúzcoa	1.041.165,90	83.418,64	1.124.584,54
Instituto	2.705.394,09	368.070,05	3.073.464,14
León	446.194,64	35.195,52	481.390,16
Murcia y Albacete	916.841,60	98.707,65	1.015.549,25
Navarra	422.098,38	49.443,80	471.542,13
Salamanca	821.406,47	161.889,52	983.295,99
Santander	554.468,82	44.325,00	598.793,82
Valencia	3.600.352,00	398.319,85	3.998.671,85
Valladolid-Palencia	858.641,61	148.963,19	1.007.604,80
Vizcaya	1.956.111,37	138.941,65	2.095.053,02
TOTALES	38.953.510,25	4.652.376,81	43.603.887,06

SEGURO DE MATERNIDAD
Afiliación y recaudación

Anejos núms. 6 y 7.

	AÑO 1932		DURANTE 1933		EN 31 DICIEMBRE 1933	
	Número de inscritas	Recaudado por cuotas patronales y obreras	Número de inscritas	Recaudado por cuotas patronales y obreras	Número de inscritas	Recaudado por cuotas patronales y obreras
C A J A S						
Caja Provincial de Ahorros y de Préstamos.—Alava.	4.005	22.650	257	19.530	4.262	42.180
— de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental	21.393	204.684,00	11.214	211.890,90	32.607	416.574,99
— de Previsión Social de Aragón	8.060	90.413,75	1.949	72.236,75	10.009	162.650
— de Previsión Social de Asturias	10.520	132.637,50	1.707	117.400	12.227	250.037,50
— de Previsión Social de las Islas Canarias	9.380	66.108,75	1.405	68.014,25	10.785	134.123
— de Previsión Social de Castilla la Nueva	16.484	78.116,25	1.158	66.378,75	17.642	144.495
— de Previsión Social de Castilla la Vieja	3.242	19.320	260	24.318,75	3.502	43.638,75
— de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.— Cataluña y Baleares	1.979	87.266,25	1.796	81.855	3.775	109.121,25
— de Extremadura de Previsión Social	162.878	2.467.495,80	30.257	2.369.753,40	193.135	4.837.249
— Regional Gallega de Previsión Social	3.158	13.984,35	301	16.052,65	3.459	30.037
— de Ahorros Provincial de Guipúzcoa	43.789	165.172,50	4.963	161.936,25	48.752	327.108,75
— Provincial Leonesa de Previsión	16.308	136.413,75	1.859	120.363,75	18.167	256.777,50
— Regional Murciana-Albacetense de Prev. Social de Ahorros de Navarra	1.896	20.655	461	462,50	2.357	40.117,50
— de Prev. Social de Salamanca, Avila y Zamora	6.714	124.128,75	6.878	150.630	13.392	274.758,75
— de Previsión Social de Santander	2.032	20.156,25	721	27.011,25	2.753	47.167,50
— de Previsión Social de Valencia	3.804	14.670	667	19.916,25	4.471	34.586,25
— de Ahorros Social de Vizcaya	10.499	55.758,75	2.342	68.909	12.841	124.667,75
— de Previsión Social de Valladolid-Palencia	79.412	815.949,75	16.766	817.663,50	96.178	1.633.613,25
— de Ahorros Vizcaína	3.131	39.127,50	1.067	38.831,25	4.198	77.958,75
— Instituto	11.026	154.141,50	2.182	141.663,75	13.208	295.805,25
	16.927	234.451,45	4.537	228.383,50	21.464	462.834,95
TOTAL	436.637	4.963.301,65	92.747	4.823.201,45	529.384	9.786.503,10

Anejo núm. 8.

Afiliación en el Instituto y Cajas colaboradoras, acumulada por distintos conceptos (1)

AÑOS	Libertad substanciada	Seguro Infantil	RETIRO OBRERO			TOTAL	Mutualidad de la Previsión	TOTAL GENERAL
			Primer grupo	Segundo grupo	TOTAL			
1909	1.261	>	>	>	>	>	1.261	
1910	8.313	>	>	>	>	>	8.313	
1911	19.977	>	>	>	>	>	19.977	
1912	27.412	>	>	>	>	>	27.412	
1913	49.244	3.023	>	>	>	>	52.267	
1914	60.201	17.532	>	>	>	>	77.823	
1915	65.350	41.192	>	>	>	>	106.542	
1916	69.549	71.612	>	>	>	>	141.161	
1917	74.020	90.056	>	>	>	>	164.976	
1918	78.166	113.534	>	>	>	>	191.700	
1919	90.121	145.585	>	>	>	>	235.706	
1920	109.236	180.179	>	>	>	>	289.415	
1921	115.031	222.080	>	>	>	>	337.111	
1922	118.043	268.528	708.276	130.322	838.598	>	1.225.169	
1923	119.769	279.898	1.041.271	171.352	1.212.623	>	1.612.290	
1924	123.348	295.445	1.380.995	216.725	1.597.720	>	2.016.513	
1925	123.820	315.184	1.730.545	238.959	1.969.504	>	2.428.508	
1926	124.196	346.754	2.070.379	307.695	2.378.074	>	2.849.338	
1927	126.404	378.304	2.108.554	321.943	2.430.497	314	2.935.890	
1928	160.655	408.019	2.446.960	366.783	2.813.743	685	3.383.281	
1929	166.732	447.367	2.817.514	414.614	3.232.128	1.029	3.847.256	
1930	170.047	475.580	3.151.385	467.324	3.618.709	1.147	4.265.483	
1931	175.337	498.652	3.502.342	515.540	4.017.882	1.289	4.695.160	
1932	179.220	518.230	3.844.400	566.798	4.411.197	1.453	5.110.100	
1933	182.219	533.629	4.194.202	614.785	4.808.987	1.575	5.526.410	

(1) No se incluye el Seguro de Maternidad ni el Régimen de Mejoras porque sus afiliados lo están en el Retiro Obrero.

BENEFICIOS DEL RÉGIMEN LEGAL DE PREVISIÓN

Libertad subsidiada

AÑOS	PAGADO POR EL INSTITUTO Y CAJAS COLABORADORAS		
	Pensiones.	Capitales reservados, rescisiones, etc.	TOTAL
Hasta fin 1920.....	212.656,74	152.735,23	365.391,97
En 1921.....	86.251,22	61.888,58	148.139,80
— 1922.....	119.191,86	51.695,98	170.887,84
— 1923.....	147.681,98	63.721,46	211.403,44
— 1924.....	166.143,89	85.004,83	251.148,72
— 1925.....	187.294,15	111.086,13	298.380,28
— 1926.....	281.760,96	101.175,28	382.936,24
— 1927.....	385.210,93	293.374,76	678.585,69
— 1928.....	514.995,57	113.567,68	628.563,25
— 1929.....	869.036,48	147.891,76	1.016.928,24
— 1930.....	1.398.444,11	126.004,33	1.524.448,44
— 1931.....	1.615.150,98	208.666,39	1.823.817,37
— 1932.....	1.563.981,32	114.766,28	1.678.747,60
— 1933.....	1.656.311,98	219.882,51	1.876.194,49
TOTALES....	9.204.112,17	1.851.461,20	11.055.573,37

Anejo núm. 10 b.

Seguro infantil

AÑOS	PAGADO POR EL INSTITUTO Y CAJAS COLABORADORAS			
	Dotes	Capitales reservados	Rescisiones y conversiones	TOTAL
Hasta fin 1920...	16.926,81	27.054,01	127,19	44.108,01
En 1921.....	11.565,85	8.500,18	*	20.066,03
— 1922.....	18.719,33	13.119,53	119,95	31.958,81
— 1923.....	18.704,54	15.759,51	2.632,31	37.096,36
— 1924.....	59.777,93	21.012,63	10.024,49	90.815,05
— 1925.....	99.725,29	23.119,34	16.653,83	139.498,46
— 1926.....	190.289,81	26.643,65	26.956,64	243.890,10
— 1927.....	288.313,32	30.266,17	43.735,32	362.314,81
— 1928.....	347.213,31	34.773,11	57.984,32	439.970,74
— 1929.....	422.687,23	33.116,08	76.661,51	532.464,82
— 1930.....	611.828,06	35.272,20	174.714,90	821.815,16
— 1931.....	691.717,45	45.580,80	299.456,19	1.036.754,44
— 1932.....	849.623,52	47.139,87	464.470,88	1.361.234,27
— 1933.....	962.892,74	38.842,22	501.216,56	1.502.951,52
TOTALES....	4.589.985,19	400.199,30	1.674.754,09	6.664.938,58

Retiro Obrero

AÑOS	PAGADO POR EL INSTITUTO Y CAJAS COLABORADORAS		
	RECARGO SOBRE HERENCIAS	CANCELACIONES	TOTAL
	— Importe de las bonificaciones concedidas y pagadas (1)	— Pagos por veintinueve años de retiro, invalidez y fallecimiento	
Hasta fin 1922...	»	16.129,24	16.129,24
En 1923.....	»	62.677,65	62.677,65
— 1924.....	»	262.294,52	262.294,52
— 1925.....	392.000	493.345,02	885.345,02
— 1926.....	878.750	825.414,42	1.704.164,42
— 1927.....	1.099.100	1.319.883,18	2.418.983,18
— 1928.....	1.466.200	1.447.822,07	2.914.022,07
— 1929.....	3.089.450	1.900.108,37	4.989.558,37
— 1930.....	3.036.750	2.321.945,32	5.358.695,32
— 1931.....	2.832.600	2.886.911,42	5.719.511,42
— 1932.....	3.439.150	3.130.765,50	6.569.915,50
— 1933.....	3.259.050	3.841.321,68	7.100.371,68
TOTALES...	19.493.050	18.508.618,39	38.001.668,39

(1) Véase el detalle geográfico en el Anejo núm. 11.

Régimen de Mejoras en el Instituto y Cajas colaboradoras

AÑOS	TOTALES ACUMULADOS DE		AÑOS	PAGADO POR		
	Titulares	Recaudación		Pensiones	Capital-herencia	TOTAL
Hasta 1925....	13.594	347.063,68	En 1925.	115,98	442,64	558,62
— 1926....	15.730	470.516,88	— 1926.	231,96	1.806,15	2.038,11
— 1927....	17.969	592.252,71	— 1927.	231,96	3.020,36	3.252,32
— 1928....	19.290	738.276,43	— 1928.	231,96	4.072,10	4.304,06
— 1929....	20.467	869.621,67	— 1929.	212,63	2.490,89	2.703,52
— 1930....	22.275	1.069.651,12	— 1930.	231,96	10.114,64	10.346,60
— 1931....	23.367	1.247.103,80	— 1931.	231,96	4.635,86	4.867,82
— 1932....	25.127	1.437.618,91	— 1932.	»	16.245,52	16.245,52
— 1933....	27.348	1.707.199,63	— 1933.	293,01	5.671,12	5.934,13
			TOTAL.	1.741,42	48.499,28	50.250,70

Subsidios de Maternidad formalizados hasta 31 de diciembre de 1931

ENTIDADES	SATISFECHOS EN										TOTAL Pesetas
	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931		
Instituto.....	1.900	11.500	8.000	15.300	10.050	13.700	11.400	11.850	12.600	96.300	
Caja Provincial de Ahorros y Préstamos.-Alava.	350	1.150	350	2.350	2.500	1.800	1.950	1.550	3.450	15.450	
— de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental.....	1.800	3.900	11.800	27.250	45.100	62.450	96.050	178.700	1.314.100	1.741.150	
— Regional de Previsión Social de Andalucía Oriental.....	»	12.700	27.900	49.500	69.700	54.150	78.250	64.700	350.800	707.700	
— de Previsión Social de Aragón.....	950	5.150	4.950	6.600	9.100	8.800	7.350	6.000	11.600	60.500	
— Asturiana de Previsión Social.....	250	4.600	6.650	5.250	8.850	6.800	4.450	3.950	7.500	45.300	
— de Previsión Social de Castilla la Nueva.	»	»	»	250	1.400	2.300	1.400	600	1.550	7.500	
— de Previsión Social de Castilla la Vieja.....	»	300	1.800	6.750	8.750	9.550	9.900	9.400	18.300	64.750	
— de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares.....	1.050	114.150	171.450	198.250	350.450	240.050	260.200	151.150	513.800	2.000.550	
— Extremeña de Previsión Social.....	»	750	1.050	1.300	5.450	13.700	13.700	5.550	8.350	36.900	
— Regional Galega de Previsión Social.....	350	8.450	7.650	11.300	14.550	11.600	19.600	16.150	44.950	134.600	
— de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.....	250	3.850	4.750	5.200	13.250	10.600	9.900	5.700	27.450	70.950	
— de Previsión Social de las Islas Canarias.	550	3.500	2.750	2.950	7.200	4.100	5.000	4.400	11.950	42.400	
— Provincial Leonesa de Previsión.....	50	250	200	150	100	350	300	350	400	2.150	
— Regional Murciana.-Albacetense.....	500	2.000	800	1.000	3.800	4.350	3.900	2.650	15.950	34.950	
— Navarra de Pensiones.....	100	450	150	100	150	750	800	200	700	3.400	
— de Prev. Soc. de Salamanca, Avila y Zamora	200	1.150	500	1.250	2.550	1.500	1.500	1.100	2.200	11.950	
— Monte de Piedad y Caja de Ahorros.-Santander	»	11.450	4.000	6.900	11.100	11.700	9.050	11.050	22.050	87.300	
— Caja de Previsión Social del Reino de Valencia.	1.500	9.800	16.200	51.850	78.650	79.400	82.350	90.600	308.300	719.150	
— de Previsión Social de Valladolid.-Palencia	»	250	»	300	1.400	1.700	2.400	2.000	7.350	15.400	
— de Ahorros Vizcaína.....	1.850	14.300	6.600	13.300	18.400	12.800	12.800	8.050	18.400	106.500	
TOTAL PESETAS.....	11.650	209.650	274.250	406.850	638.350	543.900	632.750	575.700	2.691.750	6.004.850	

Mutualidad de la Previsión

ANOS	Capitales liquidados	Pensiones pagadas	Rentas de viudedad	Otros beneficios	TOTAL
Hasta fin 1927...	»	»	3.814,71	»	3.814,71
En 1928.....	2.457,03	469,31	5.351,54	»	8.277,88
— 1929.....	6.747,80	10.438,90	13.586,92	»	30.773,62
— 1930.....	7.658,41	11.670,40	22.218,26	7.071,31	48.618,38
— 1931.....	6.166,95	19.594,75	22.475,98	31.037,16	79.274,84
— 1932.....	13.288,06	24.820,28	26.334,29	9.508,02	73.950,65
— 1933.....	25.543,03	28.473,46	33.670,07	»	87.686,56
TOTALES...	61.861,28	95.467,10	127.451,77	47.616,49	332.396,64

Anejo núm. 10 g.

Importe global de las prestaciones en el Seguro de Maternidad

Cantidades aplicadas a las distintas prestaciones

PRESTACIONES SANITARIAS	1932 Ptas. aplicadas	1933 Ptas. aplicadas	TOTAL
<i>Asistencia inmediata :</i>			
Asistencia en los partos normales.....	264.304,48	528.708,05	793.012,53
Asistencia en anomalías ..	174.758,46	443.130,96	617.889,42
Ajuares sanitarios y recetas farmacéuticas.....	111.665,75	208.448,92	320.114,67
Total asistencia inmediata....	550.728,69	1.180.287,93	1.731.016,62
Asignado a asistencia complementaria (Indemnizaciones especiales).....	»	1.088.191,32	1.088.191,32
Asignado a la Obra Maternal e Infantil (Obras protectoras de la Maternidad y de la Infancia).....	»	1.632.286,98	1.632.286,98
Servicio de Enfermeras visitadoras e Inspección facultativa (Control de la asistencia).	238.165,08	241.160,07	489.325,15
Total prestaciones sanitarias.	788.893,77	4.141.926,30	4.940.820,07
PRESTACIONES METÁLICAS			
Importe de las indemnizaciones de descanso.....	1.050.141,40	1.610.720,77	2.660.862,17
Importe de los premios de lactancia.....	937.197,50	1.243.527,50	2.180.725,00
TOTAL.....	1.987.338,90	2.854.248,27	4.841.587,17
Total general de los beneficios.	2.776.232,67	6.996.174,57	9.782.407,24

Resumen general de beneficios (1)

Años	Libertad subsidiada	Seguro Infantil	Retiro Obrero	Régimen de Mejoras	Subsidio y Seguro de Maternidad (2)	Mutualidad de la Previsión	TOTALES
Hasta 1920.....	365,391,97	44,108,01	*	*	*	*	409,499,98
En 1921.....	148,139,80	20,066,03	*	*	*	*	168,205,83
— 1922.....	170,887,84	31,958,81	16,129,24	*	*	*	218,975,89
— 1923.....	211,403,44	37,096,36	62,677,65	*	11,650	*	322,827,45
— 1924.....	251,148,72	90,815,05	262,294,52	*	209,650	*	813,908,29
— 1925.....	298,380,28	139,498,46	885,345,02	558,62	274,250	*	1,598,032,38
— 1926.....	382,936,24	243,890,10	1,704,104,42	2,038,11	406,850	*	2,739,878,87
— 1927.....	678,585,69	362,314,81	2,418,983,18	3,252,32	658,350	3,814,71	4,125,300,71
— 1928.....	628,563,25	439,970,74	2,914,022,07	4,304,06	543,900	8,277,88	4,539,038,00
— 1929.....	1,016,928,24	532,464,82	4,989,358,37	2,703,52	632,750	30,773,62	7,205,178,57
— 1930.....	1,524,448,44	821,815,16	5,358,095,32	10,346,60	575,700	48,618,38	8,339,623,90
— 1931.....	1,823,817,37	1,036,754,44	5,719,311,42	4,867,82	2,691,750	79,274,84	11,335,975,89
— 1932.....	1,678,747,60	1,361,234,27	6,569,915,50	16,245,52	2,776,232,67	73,950,65	12,476,326,21
— 1933.....	1,876,194,49	1,502,951,52	7,100,371,68	5,934,13	6,996,174,57	87,686,56	17,569,312,95
TOTALES ..	11,055,573,37	6,664,938,58	38,001,668,39	50,250,70	15,777,257,24	332,396,64	71,882,084,92

(1) Para los pagos de rentas a herederos de fallecidos, por accidentes del trabajo, y a incapacitados por accidente, véase la Memoria de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, publicación núm. 413.

(2) Hasta fin de 1931 se expresan datos del Subsidio de Maternidad. De 1932 en adelante, los del Seguro.

Bonificaciones, procedentes del recargo sobre herencias, concedidas hasta el 31 de diciembre de 1933 (1)

CAJAS	CONCEDIDOS Y SATISFECHOS EN LOS AÑOS										Concedidas y pendientes de pago	TOTAL
	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933			
	Cataluña.....	71.050	303.450	375.600	399.400	680.300	670.750	624.300	357.550	215.750		
Castilla la Vieja.....	*	4.000	39.900	54.750	162.400	110.600	123.600	138.800	121.200	1.600	756.850	
Extremadura.....	4.900	6.300	21.050	36.350	91.900	60.000	84.400	110.000	106.000	400	521.300	
Andalucía Oriental.....	14.000	46.000	107.750	180.700	429.600	475.600	419.550	700.750	717.200	44.000	3.135.150	
Leonesa.....	12.600	14.950	15.450	18.300	38.750	35.600	31.100	29.200	28.350	400	224.700	
Murciana-Albacetense	4.200	5.050	10.200	22.700	42.400	19.400	55.850	68.800	73.200	1.600	303.400	
Asturiana.....	8.400	36.300	42.500	45.350	72.250	108.100	60.800	83.500	5.600	105.950	568.750	
Salam. ^a Avilay Zamora	16.100	26.750	31.550	53.150	107.950	98.800	89.200	76.750	140.800	400	641.450	
Canarias.....	1.400	8.350	10.100	13.150	21.550	35.000	29.550	30.350	27.150	25.150	201.750	
Santander.....	15.400	15.050	23.800	34.550	43.200	49.200	46.750	49.200	55.600	2.400	335.150	
Gallega.....	19.250	25.750	42.850	43.450	87.950	80.750	58.150	98.700	90.400	6.800	554.050	
Andalucía Occidental	37.800	66.900	86.050	110.900	179.850	345.850	403.200	671.900	659.700	201.400	2.763.550	
Castilla la Nueva.....	*	4.400	6.700	9.200	24.000	25.600	37.600	37.600	78.400	14.000	237.500	
Valencia.....	55.650	62.500	90.150	102.250	336.400	295.600	162.600	351.800	336.900	209.950	2.003.800	
Valladolid-Palencia..	45.150	79.150	84.000	13.200	53.600	60.400	88.800	89.600	104.000	800	410.400	
Aragón.....	86.100	173.850	111.450	193.200	249.500	231.850	187.900	214.000	182.400	24.400	1.491.550	
Postal de Ahorros.....				135.600	467.850	333.650	329.250	330.650	316.400	17.100	2.301.900	
TOTAL PESETAS...	392.000	878.750	1.099.100	1.466.200	3.089.450	3.036.750	2.832.600	3.439.150	3.259.050	1.305.700	20.798.750	

(1) Son las que se otorgan desde el 24 de julio de 1925, por acuerdo del Consejo de Patronato, a los afiliados del segundo grupo, con cotización, que van cumpliendo los sesenta y cinco años.

Anejo núm. 12.

Homenajes a la Vejez en toda España desde la iniciación de esta Obra

Años	Actos	Pensiones	Donativos	APORTACIONES		
				Acción social	Cajas colaboradoras	Instituto Nacional de Previsión
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
1915	1	3	44	19.281,97	*	*
1916	12	4	53	895,31	1.143,28	5.000,00
1917	37	37	115	26.245,25	*	6.000,00
1918	26	25	108	15.854,22	14.974,53	6.951,45
1919	19	51	121	19.354,16	17.950,34	9.717,71
1920	11	29	65	16.703,31	24.693,30	6.254,01
1921	13	44	57	11.326,09	33.328,53	7.626,09
1922	13	12	51	3.542,94	27.605,43	2.499,96
1923	24	82	107	6.600,50	87.908,21	17.520,14
1924	19	122	216	29.575,12	97.757,27	34.959,38
1925	26	246	383	23.001,40	161.808,74	70.697,06
1926	31	354	643	70.912,30	197.733,74	127.545,86
1927	71	470	1.129	176.416,87	241.861,17	220.002,91
1928	138	807	1.882	419.125,08	405.163,44	327.055,42
1929	363	2.056	3.083	1.012.336,12	469.546,41	1.426.257,07
1930	231	1.000	3.034	819.588,06	508.878,41	282.523,61
1931	151	795	2.379	618.186,97	447.403,83	203.808,99
1932	141	886	2.406	541.165,80	431.579,36	222.758,36
1933	117	901	3.154	507.626,36	418.552,68	308.696,38
	1.444	7.924	19.030	4.337.737,83	3.587.888,67	3.285.874,40

Anejo núm. 13.

Resumen de las Inversiones financieras y sociales del Instituto y sus Cajas colaboradoras

Situación en fin de diciembre de 1933

	Nominal	Efectivo
Valores del Estado.....	311.459.300	273.794.641,04
Valores de Corporaciones locales.....	33.463.150	29.436.183,05
Obligaciones de Ferrocarriles.....	86.395.550	74.669.681,75
Obligaciones industriales.....	15.036.500	14.043.682,77
Cédulas hipotecarias.....	58.624.500	57.321.119
Préstamos hipotecarios :		
A Corporaciones oficiales.....		3.823.829,72
A Entidades sociales.....		60.051.397,30
A particulares.....		11.539.540,20
Préstamos pignoraticios.....		3.302.193,83
Otros préstamos con distintas garantías.....		9.586.289,11
Inmuebles.....		22.945.629
Inversiones sociales.....		236.592.861,18(*)
TOTAL VALOR EFECTIVO.....		797.107.047,95

(*) De esta cifra, la correspondiente al Instituto (67.372.307,75 ptas.) debe ser rebajada en 11.977.083,50, importe de lo reintegrado. Respecto a los reintegros a las Cajas, no se han recibido datos.

SU DISTRIBUCIÓN		GARANTÍAS			
		Pesetas	Pignoraticias	Hipotecarias	De corporaciones y particulares
Fines culturales					
Escuelas.....	31.879.125,62	Láminas de Propios, Obligaciones de Ferrocarriles y municipales.....	Fincas rústicas, urbanas y productos forestales.....	Exacciones locales y créditos de Diputaciones.	
Viviendas para maestros.....	339.467,04	Láminas de Propios y Obligaciones municipales.....	Idem id. id.....	Idem id. id.	
Instituciones de educación de anormales.....	1.889.922,50	Obligaciones varias.....	Fincas urbanas.....		
Obras culturales.....	24.912.527,31	Láminas.....	Fincas urbanas.....	Exacciones locales y créditos de Ayuntamientos.	
TOTAL.....	59.021.042,47				
Fomento agrícola					
Adquisición de fincas rurales para arrendatarios.....	3.021.690,56	Láminas.....	Fincas rústicas.....		
Fines de cooperación agrarios.....	5.448.297,52	Láminas y Obligaciones municipales.....	Fincas rústicas y urbanas.....	De particulares.	
Préstamos para siembra y recolección.....	13.686.151,49	Láminas.....	Fincas rústicas y urbanas.	Exacciones locales.	
Riegos.....	907.500	Láminas.....	Productos forestales.....	De particulares.	
Montes.....	704.843,30	Láminas.....	Fincas rústicas y urbanas y productos forestales.....	Exacciones locales.	
TOTAL.....	23.768.482,87				
Obras públicas					
Alumbrado.....	949.246,01	Láminas.....	Fincas rústicas y productos forestales.....	Exacciones locales.	
Carreteras y caminos vecinales.....	4.325.181,34	Láminas.....	Productos forestales.....	Exacciones locales y créditos de Ayuntamientos.	
Fines sanitarios					
Puentes.....	208.000	Láminas.....	Productos forestales.....	Exacciones locales y créditos de Ayuntamientos.	
Préstamos para obras públicas.....	2.401.959,45	Láminas y Obligaciones municipales.....		Exacciones locales.	
TOTAL.....	7.884.386,80				
Fines variados					
Abastecimiento de aguas y saneamiento.....	34.650.269,36	Láminas.....	Fincas rústicas, urbanas y productos forestales.....	Exacciones locales y créditos de Diputaciones.	
Hospitales y clínicas.....	5.947.186,67	Láminas.....	Fincas urbanas.....	Créditos del Estado y exacciones locales.	
Servicios sanitarios.....	1.851.796,25	Láminas y Obligaciones municipales.....		Créditos del Estado y exacciones locales.	
Mataderos.....	757.503,58	Láminas y Obligaciones municipales.....	Productos forestales.....	Exacciones locales.	
Mercados.....	2.378.413,54	Láminas y Obligaciones municipales.....		Exacciones locales.	
Cementerios.....	243.457,22	Láminas.....	Productos forestales.....	Exacciones locales.	
TOTAL.....	45.828.626,62				
Fines varios					
Construcciones.....	22.615.060,48	Láminas.....	Fincas urbanas.....	Exacciones locales.	
Fines de cooperación.....	3.134.200	Láminas.....	Fincas rústicas y urbanas.....	De particulares.	
Auxilios a pescadores.....	807.916,13	Láminas y Obligaciones municipales.....	Fincas urbanas.....	De particulares.	
Varios.....	16.816.917,66	Láminas y Obligaciones municipales.....	Fincas urbanas.....	Exacciones locales.	
TOTAL.....	43.374.094,27				
Casas baratas y económicas.					
	56.716.228,15		Fincas urbanas.....	Créditos de Ayuntamientos y de particulares.	
TOTAL GENERAL.....	236.592.861,18				

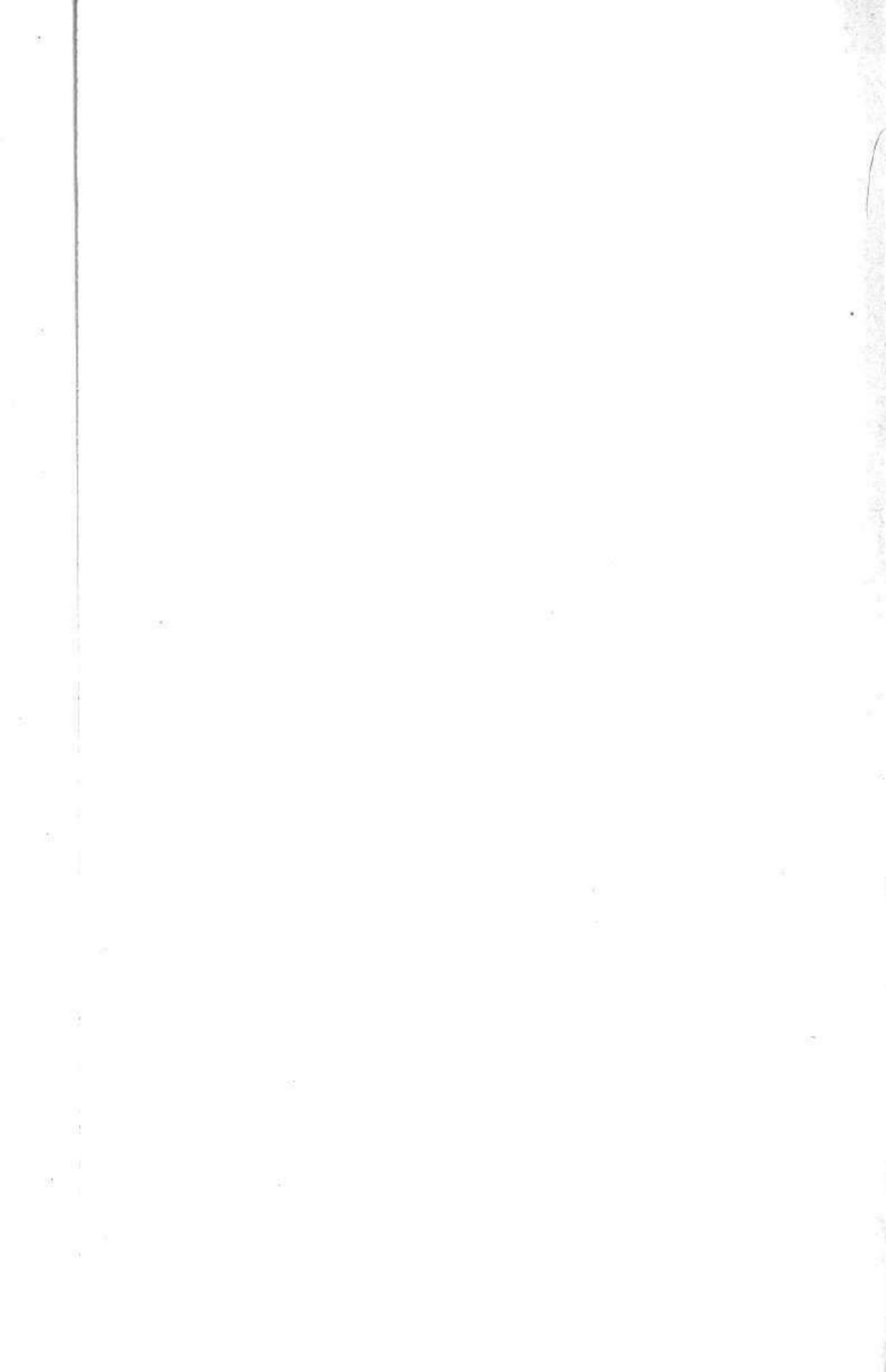
Resumen de las inversiones sociales realizadas por el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras que proporcionan trabajo que contribuye a remediar el paro obrero

TERRITORIOS	EN LOS AÑOS 1931 A 1933										EN 1931 Y 1932		EN 1933	
	Préstamos para obras públicas con garantía de la decima sobre las contribuciones (Decreto de 18 de Julio de 1931)			Préstamos para recolección y siembra (Decretos de 28 de mayo y de 30 de octubre de 1931)			Préstamos de finalidad social para la construcción de obras		TOTAL GENERAL		TOTAL	Pesetas	TOTAL	Pesetas
	Ayuntamientos	Pesetas		Ayuntamientos	Beneficiarios	Pesetas	Entidades	Pesetas	Pesetas	Pesetas				
Instituto (Madrid)	8	45.807,29		7	158	115.500	26	16.730.116,93	16.891.424,22	10.964.698,49		5.926.725,73		
Alava		>			>		3	578.548,86	578.548,86	113.000		465.548,86		
Andalucía Occid. tal	72	1.565.801,03		136	6.104	7.714.720,74	7	986.393,08	10.267.114,85	8.154.692,37		2.112.423,48		
Andalucía Oriental	50	353.180,63		16	636	439.185	6	2.567.125	3.359.490,93	3.251.790,63		107.700		
Aragón		>		29	2.400	826.177,15	55	2.705.805,39	3.531.982,54	1.411.097,59		2.120.884,95		
Asturias		>			>		17	8.778.314,15	8.778.314,15	8.178.314,15		600.000		
Canarias		>			>		215	3.510.298,74	3.510.298,74	1.734.077,13		1.776.221,61		
Castilla la Nueva	16	165.683,17		43	2.793	1.612.493	24	4.567.185,70	6.345.361,87	2.780.977,84		3.564.384,03		
Castilla la Vieja		>		10	231	97.219,60	7	766.946,01	864.165,61	834.605,61		29.560		
Cataluña y Baleares		>			>		111	15.580.880,53	15.580.880,53	11.920.732,78		3.660.147,75		
Extremadura		>		35	2.674	1.635.819	15	2.856.723,65	4.559.355,87	1.357.738,52		3.001.617,35		
Galicia	11	66.813,22					3	1.050.223,07	1.050.223,07	1.007.500		42.723,07		
Gipúzcoa		>			>		41	3.786.929,43	3.786.929,43	2.621.398,62		1.165.530,81		
León		>			>		2	31.000	31.000	31.000				
Murcia y Albacete	5	35.556,80		6	517	186.830	2	262.809,11	485.195,91	184.686,80		300.509,11		
Navarra		>		38	470	740.667	40	10.601.691	11.342.358	7.042.990		4.299.458		
Salas, Avilay Zamora		>		1	11	7.675	9	1.615.908,73	1.623.583,73	548.583,73		1.075.000		
Santander		>			>		4	1.438.423,43	1.438.423,43			1.438.423,43		
Valencia y Alicante		>			>		8	1.128.587,94	1.128.587,94	476.000		652.587,94		
Valladolid-Palencia	50	169.117,31		18	165	309.865	8	4.742.034,87	5.221.017,18	4.556.017,18		665.000		
Vizcaya		>			>		89	9.699.358,60	9.699.358,60	7.941.518,80		1.757.839,80		
TOTALES	212	2.401.959,45		339	16.159	13.686.151,49	692	93.985.504,22	110.073.615,16	75.311.330,24		34.762.284,92		

RESUMEN DE LAS INVERSIONES DE FINALIDAD SOCIAL DEL INSTITUTO Y CAJAS COLABORADORAS FORMALIZADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Anejo núm. 16.

Número de orden.	ENTIDADES	IMPORTAN LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS		DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES																				Número de orden.							
		En fin del año 1932.	Hasta fin del año 1933.	Escuelas.	Viviendas para maestros.	Casas baratas y económicas.	Adquisición de fincas rurales para arrendatarios.	Abastecimiento de aguas y saneamiento.	Riegos.	Alumbrado.	Hospitales y clínicas.	Fines sanitarios.	Instituciones de educación de anormales.	Carreteras y caminos vecinales.	Puentes.	Mataderos.	Mercados.	Montes.	Cementerios.	Otras construcciones.	Fines culturales.	Fines de cooperación agrarios.	Otros fines de cooperación.		Auxilios a pescadores.	Préstamos para obras públicas con garantía de la décima sobre las contribuciones.	Préstamos para la recolección y siembra.	Varios.	TOTALES		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		
1	Instituto.....	50.010.033,29	67.372.307,77	6.187.271,24	97.164,87	19.096.289,12	149.927,25	15.566.272,99	»	83.250	134.183,67	1.000.000	1.459.922,50	644.398,19	26.100	172.589,77	686.944,75	90.000	56.867,96	5.211.854,29	4.949.549,01	451.500	»	»	1.673.898,77	9.086.252,16	548.071,23	67.372.307,77	1		
2	Caja Provincial Leonesa de Previsión.....	111.729,50	111.729,50	105.729,50	6.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	111.729,50	2	
3	— de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares (Retiro obrero).....	45.739.352,20	49.314.499,95	7.718.061,52	25.000	8.080.752,64	»	4.697.311,84	610.000	15.890	1.585.000	»	»	71.000	50.000	10.224,16	265.000	»	»	410.000	16.611.713	2.181.231,08	1.478.920	167.000	»	»	5.337.395,71	49.314.499,95	3		
4	— de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares (Sección de Ahorro).....	5.751.347,25	5.851.347,25	1.934.347,25	»	1.060.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	71.000	25.000	»	»	100.000	866.000	250.000	170.000	»	»	»	»	575.000	5.851.347,25	»	
5	— de Ahorros Provincial de Guipúzcoa (Retiro Obrero).....	1.469.250	1.469.250	»	»	530.000	939.250	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.469.250	4	
6	— de Ahorros Provincial de Guipúzcoa (Sección de Ahorro).....	16.349.788,98	17.560.819,92	1.419.399,71	5.000	805.000	»	3.680.216,53	»	786.056,01	795.000	44.000	30.000	1.261.717,13	»	120.000	45.000	292.843,30	»	»	213.603	1.415.000	148.000	489.000	87.000	»	»	5.923.984,24	17.560.819,92	»	
7	— de Ahorros Vizcaina (Retiro Obrero).....	19.741.513,08	20.759.060,08	3.300.115,33	»	5.459.255,05	1.801.749,46	1.437.522,23	»	»	»	»	400.000	32.805,34	73.000	293.474,78	902.487,20	»	»	37.012,47	3.158.028,33	91.167	1.050.162,89	926.280	»	»	1.741.000	20.759.060,08	»		
8	— de Ahorros Vizcaina (Sección de Ahorro).....	6.855.961,67	7.596.253,47	68.800	»	3.597.598,44	71.500	113.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.076.234,10	»	357.408,55	»	»	»	»	»	1.125.000	7.596.253,47	»	
9	— de Previsión social de Aragón (Retiro Obrero).....	5.168.776,64	6.569.661,59	1.711.195,27	33.634,25	1.591.505,50	»	524.349,72	235.000	35.500	»	»	»	24.366,18	2.900	21.527,45	87.500	310.000	25.500	902.683,33	»	20.000	60.000	»	»	»	»	1.251.000	6.569.661,59	»	
10	— de Previsión social de Aragón (Sección de Ahorro).....	677.075	677.075	110.000	»	522.075	»	40.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.000	»	»	»	»	»	»	677.075	»	
11	— Asturiana de Previsión social.....	7.017.693,17	7.137.693,17	267.000	»	887.581,67	32.806,11	1.107.414,18	»	»	»	»	»	1.325.592	»	»	»	»	»	»	»	506.549,80	4.000	»	»	»	»	»	7.137.693,17	»	
12	— Regional Gallega de Previsión social.....	1.478.297,80	1.521.020,87	65.025,18	»	1.308.297,80	»	42.723,07	»	»	»	70.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.521.020,87	»	
13	— de Ahorros de Santander.....	2.748.390	3.175.495,85	1.251.105,85	»	1.581.890	»	132.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	34.974,82	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.175.495,85	»
14	— de Seguros sociales y de Ahorros de And. ^a Occidental.....	6.547.826,35	7.299.737,06	939.960,85	»	3.475.090,46	»	60.000	»	»	»	»	»	85.605	»	»	225.000	»	»	90.000	»	110.000	10.000	»	»	»	»	»	7.299.737,06	»	
15	— de Previsión social de Salamanca, Ávila y Zamora.....	4.263.566,96	4.329.816,96	2.794.778,15	21.064,59	»	»	1.282.471,62	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.329.816,96	»
16	— de Previsión social del Reino de Valencia.....	4.765.968,76	4.933.715,74	371.300,09	»	4.396.018,67	»	34.799,85	»	»	»	»	»	»	»	20.011,43	52.335,70	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.933.715,74	»
17	— de Ahorros y Préstamos de Alava.....	363.000	828.548,86	483.548,86	»	250.000	»	95.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	828.548,86	»	
18	— de Ahorros de Navarra (Sección de Ahorro).....	10.888.547,31	15.188.005,31	544.927	»	142.000	»	1.510.169,56	62.500	24.800	»	»	»	505.819	20.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15.188.005,31	»
19	— de Previsión social de Andalucía Oriental.....	2.798.227,66	2.869.152,66	316.332,07	94.215,04	479.857,04	»	1.224.345	»	»	»	»	»	162.201	»	»	»	»	»	200.000	»	565.000	»	»	»	»	»	»	»	2.869.152,66	»
20	— Extremeña de Previsión Social.....	1.402.892,92	2.153.297,26	923.056,28	18.754,26	»	»	501.225,90	»	3.750	»	»	»	167.677,50	»	»	89.145,89	»	1.539,32	»	»	16.376,39	47.000	»	»	»	»	»	»	2.153.297,26	»
21	— Murciana-Albacetense de Previsión social.....	240.506,93	294.276,93	214.586,36	»	25.000	»	18.229,17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	294.276,93	»
22	— de Previsión social de las Islas Canarias.....	2.885.059,93	3.476.966,76	205.000	»	2.673.910,69	»	200.330,82	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	162.834,66	172.890,59	»	»	»	»	»	»	»	»	3.476.966,76	»
23	— de Previsión social de Castilla la Vieja.....	1.005.009,80	1.009.443,80	97.427,05	»	754.106,07	26.457,74	88.870	»	»	»	»	»	28.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.009.443,80	»
24	— de Previsión social de Valladolid-Palencia.....	2.513.968,53	2.682.218,53	421.366,22	13.634,03	»	»	994.250,20	»	»	»	»	»	16.000	36.000	45.000	12.000	»	»	453.156,95	5.000	161.500	»	»	»	»	»	»	»	2.682.218,53	»
25	— de Previsión social de Castilla la Nueva.....	1.304.843,48	2.411.466,89	428.791,84	25.000	»	»	1.299.266,68	»	»	»	»	»	3.675,99	»	»	»	»	»	»	205.736,39	»	»	»	»	»	»	»	»	2.411.466,89	»
	TOTALES.....	202.098.627,21	236.592.861,18	31.879.125,62	339.467,04	56.716.228,15	3.021.690,56	34.650.269,36	907.500	949.246,01	5.947.186,67	1.851.796,25	1.889.922,50	4.325.181,34	208.000	757.503,58	2.378.413,54	704.843,30	243.457,22	22.615.060,48	24.912.527,31	5.448.297,52	3.134.200	807.916,13	2.401.959,45	13.686.151,49	16.816.917,66	236.592.861,18			



Anejo núm. 17.
Resumen de la gestión realizada por las Inspecciones de Seguros Sociales durante todo el año de 1933

INSPECCIONES	AFILIACIONES				RETIRO OBRERO			SEGURO DE MATERNIDAD			TOTAL RECAUDADO Pesetas
	Número de patronos	Obreros inscritos	Número de patronos	Obreros inscritos	PAGO DE CUOTAS		PAGO DE CUOTAS		Pesetas		
					Número de patronos	Obreros inscritos	Número de patronos	Obreros inscritos			
Alava	175	321	1.724	8.523	85.889,01	147	755	4.009,25	89.898,26		
Andalucía Occidental	2.822	55.153	10.674	247.606	2.006.272,08	3.005	32.307	160.985,05	2.167.257,73		
Andalucía Oriental	2.018	7.695	8.971	32.860	1.014.652	44	68	517	1.015.169		
Aragón	809	3.071	945	6.171	154.256,20	168	1.200	8.558,45	162.814,65		
Asturias	550	3.727	1.220	17.249	214.512,95	258	1.608	10.435,50	224.948,45		
Canarias Occidentales	216	6.562	885	6.562	165.108,30	282	4.028	17.038	182.146,30		
Canarias Orientales	116	1.969	286	2.885	37.068,50	36	351	1.263,75	38.332,25		
Castilla la Nueva	725	5.447	732	5.482	78.504,25	20	50	465	78.969,25		
Castilla la Vieja	5.387	12.525	17.980	41.519	716.427,35	593	2.632	18.813,40	735.240,75		
Cataluña y Bateares	2.395	7.216	11.098	48.704	1.348.099,28	2.261	8.202	81.558,82	1.429.658,10		
Extremadura	543	7.052	3.478	6.152	307.545,80	229	*	15.329,50	322.875,30		
Galicia	1.387	9.964	1.387	9.964	79.149,90	*	1.523	9.841,75	88.991,65		
Guipúzcoa	551	2.551	*	*	1.124.506,56	379	*	120.280,25	1.244.786,81		
León	894	3.341	937	6.681	70.851,55	76	361	2.125,75	72.977,30		
Murcia-Albacete	312	4.825	2.243	25.444	241.543,07	44	330	2.044,87	243.587,94		
Navarra	417	2.628	2.105	18.368	252.863,96	428	4.308	21.466,25	274.330,21		
Salamanca	1.140	4.378	1.381	3.357	87.402,19	23	126	1.421,87	88.824,06		
Santander	699	3.210	2.154	12.546	158.969,85	417	2.539	16.268,50	175.238,35		
Valencia	788	10.504	3.493	18.989	323.048,87	692	5.091	39.709,25	362.758,12		
Valladolid-Palencia	2.328	3.985	39	251	49.644,15	37	74	507,55	50.151,70		
Vizcaya	632	2.251	3.319	34.635	371.761,39	988	5.088	26.223,45	397.984,84		
Instituto	*	*	*	*	2.706.687,56	*	*	228,301	2.934.988,56		
TOTALES	25.504	158.435	75.051	504.008	11.594.765,36	10.057	70.826	787.164,21	12.381.929,50		

Anejo núm. 18.

Evolución de la representación patronal y obrera en los Patronatos de Previsión Social

PATRONATOS	Vocales patronos en 1930	Vocales patronos en 1933	Vocales obreros en 1930	Vocales obreros en 1933
Alava	5	6	3	6
Andalucía Occidental	10	8	5	8
Andalucía Oriental	18	4	8	5
Aragón	8	7	5	5
Asturias	4	6	4	6
Canarias	8	20	5	19
Castilla la Nueva	14	14 (**)	5	5 (**)
Castilla la Vieja	7	7 (**)	8	8 (**)
Cataluña	9	9	7	10
Extremadura	8	8 (**)	9	9 (**)
Galicia	10	9	9	10
Guipúzcoa	2	6	2	6
León	2	3	3	3
Murcia-Albacete	20	10	8	8 (**)
Navarra	(*)	6	(*)	6
Salamanca-Avila-Zamora	10	8	10	6
Santander	7	8	4	8
Valencia	9	2	4	4
Valladolid-Palencia	15	8	7	8
Vizcaya	4	8	6	8
TOTALES	170	148	111	145

Anejo núm. 19.

Actuación de los Patronatos de Previsión Social

Años	Reclamaciones patronales	No admitidas por no cumplir requisitos	RESOLUCIONES	
			Denegando	Favorables al reclamante, total o parcialmente
1921	1	»	»	1
1922	369	7	33	266
1923	405	13	56	106
1924	1.813	50	308	598
1925	3.717	75	766	1.400
1926	5.090	183	1.332	2.246
1927	4.611	281	2.128	2.530
1928	4.373	524	1.753	2.072
1929	3.998	461	885	1.536
1930	8.189	94	2.210	2.893
1931	5.627	1	1.189	2.453
1932	7.511	110	1.943	4.430
1933	5.205	154	2.277	3.190
13	50.909	1.953	14.880	23.721

(*) En esa fecha no existía en Navarra Patronato de Previsión Social.

(**) Se expresa igual cifra que en la etapa anterior porque todavía no se han recibido datos de la nueva composición.

Anejo núm. 20.

**Actuación de la Comisión Revisora Paritaria Superior de Previsión
hasta fin del año 1933**

RETIRO OBRERO		SEGURO DE MATERNIDAD		SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO			
Recursos acordados revisar	Recursos desestimados	Recursos acordados revisar	Recursos desestimados	Recursos desestimados	SOLICITUDES DE ENTREGA DE INDEMNIZACIÓN EN METÁLICO		
					Denegadas	Concedidas	Desistidas
28	35	»	2	2	9	1	1

Anejo núm. 21 a.

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Liquidación de siniestros en toda España en 1.º de enero de 1934

Número de accidentes participados a la Caja Nacional

Expedientes en tramitación.....	165
Expedientes resueltos. {	
Negativamente.....	31
Positivamente.....	404

De muerte: 304.

Importe total de los capitales.....	4.186.368,52
El más costoso.....	59.506,78
El menos costoso.....	944,05
Promedio de coste.....	13.770,95
Importe de los gastos de sépelio.....	4.650

De incapacidad permanente :

Parcial: 92. De ellos, hernias, 24.

Su importe total.....	661.973,28
Promedio.....	9.734,90

Total: 21.

Su importe total.....	661.973,28
Promedio.....	17.401,15

Absoluta: 5.

Su importe total.....	139.639,42
Promedio.....	27.927,88

Anejo núm. 21 b.

Distribución de los siniestros por territorios de Cajas Colaboradoras

	Muerte	Incapacidad permanente	TOTAL
Álava.....	5	2	7
Andalucía Occidental.....	36	39	75
Andalucía Oriental.....	22	15	37
Aragón.....	13	7	20
Asturias.....	35	12	47
Islas Canarias.....	6	11	17
Castilla la Nueva.....	18	16	34
Castilla la Vieja.....	15	4	19
Cataluña y Baleares.....	56	28	84
Extremadura.....	6	6	12
Galicia.....	16	15	31
Guipúzcoa.....	14	5	19
León.....	8	7	15
Murciana-Albacetense.....	9	6	15
Navarra.....	9	6	15
Salamanca, Avila y Zamora.....	9	5	14
Santander.....	5	9	14
Valencia.....	24	15	39
Valladolid-Palencia.....	15	11	26
Vizcaya.....	18	13	31
Instituto.....	21	17	38
TOTAL.....	357	243	600

Anejo núm. 21 c.

Distribución de los siniestros desde el punto de vista del Seguro

	Muerte	Incapacidad permanente	TOTAL
No asegurados.....	20	3	23
<i>Asegurados</i>			
En la Caja Nacional.....	67	155	222
En Compañías de Seguros.....	132	42	174
En Mutualidades.....	138	43	181
TOTAL.....	357	243	600

Anejo núm. 21 d.

Distribución de los siniestros por la nacionalidad del accidentado

Españoles.....	594
Extranjeros.....	6
TOTAL.....	600

Anejo núm. 21 e.

Distribución de los beneficiarios por siniestros mortales

Viuda sola.....	42
Hijos solos.....	11
Viuda e hijos.....	143
Ascendientes.....	39
Hermanos.....	2
Fondo de garantía.....	60
Denegados.....	7
TOTAL.....	304

Número total de los beneficiarios pensionistas 835

Importe total de las rentas declaradas anualmente... 342.240,54

Anejo núm. 21 f.

Distribución geográfica de las Mutualidades Patronales

	Agricul- tura	Indus- tria		Agricul- tura	Indus- tria
Alava.....		1	<i>Sumas anteriores.</i>	38	54
Albacete.....	1	2	Logroño.....	1	
Alicante.....	4	4	Madrid.....	4	32
Avila.....	1		Málaga.....	1	
Baleares.....	6	2	Navarra.....	1	4
Barcelona.....	4	28	Oviedo.....		4
Burgos.....	3		Palencia.....	3	
Canarias.....	3	2	Pontevedra.....		2
Castellón.....	2	2	Salamanca.....		1
Ciudad Real.....	3	1	Santander.....		1
Córdoba.....	1		Segovia.....	2	
Coruña.....		1	Sevilla.....		3
Gerona.....	3	4	Tarragona.....	13	3
Granada.....	1	1	Toledo.....	2	3
Guadalajara.....	2		Valencia.....	7	7
Guipúzcoa.....		2	Valladolid.....	5	2
Huelva.....		2	Vizcaya.....		10
Jaén.....	4		Zaragoza.....	1	2
Lérida.....		2	TOTAL.....	78	128
<i>Suma y sigue.....</i>	38	54			

ÍNDICE

Páginas

Conmemoración

XXV Aniversario	3
En el Instituto.....	3
En la casa del Fundador.....	4

Legislación

Leyes.....	4
Decretos	5
Órdenes.....	5

Actuaciones corporativas

Para el seguro obligatorio de Accidentes	6
La Comisión de Inversiones	7
La Comisión de Personal.....	8
Asamblea del Instituto y Cajas colaboradoras.....	9
Comisión paritaria	9
Asamblea de Mutualidades	10

Actuaciones administrativas

El Seguro de Libertad subsidiada	10
El Seguro Infantil.....	11
Para el fomento de las Mutualidades escolares	12
La Hucha de Honor.....	13
El Retiro Obrero obligatorio.....	14
El Seguro de Maternidad	6
Su eficacia sanitaria	16
La obra maternal e infantil.....	17
Nuestro Consultorio	18
El Seguro de Accidentes.....	19
Recuerdo de la iniciación.....	19
Labor realizada.....	19
Los nuevos servicios.....	20
Cooperaciones	21
La Dirección.....	21
Una improvisación feliz.....	22
El fomento del mutualismo.....	23

	<u>Páginas</u>
La lucha contra el Paro	25
La Caja contra el Paro.....	25
Inversiones que disminuyen el Paro.....	26
Mutualidad de la Previsión	26
Seguro de Amortización de préstamos	27
Un seguro nuevo.....	27
Los Cotos sociales	28
Experiencias satisfactorias.....	28
Cursos para fomentar los Cotos.....	29
Los Homenajes a la Vejez	29
Evolución esperanzadora.....	29
Actuaciones técnicas	
Las Inversiones	30
Inversiones financieras.....	30
Inversiones sociales.....	31
La propiedad en inmuebles.....	31
Inversiones del Instituto.....	32
Inversiones financieras del Instituto y Cajas colaboradoras.....	33
Inversiones sociales del Instituto y Cajas colaboradoras.....	34
A favor de las construcciones sanitarias.....	35
El Reaseguro	36
Las Reservas	36
Balance Técnico	37
Autonomía con responsabilidad y fiscalización.....	37
Nuestro sistema interior de revisión.....	39
La revisión por el Gobierno.....	40
Los balances anuales.....	41
Actuación Inspectoral	
La Inspección de los Seguros sociales	42
Actuación Jurisdiccional	
La jurisdicción	44
Actuación educativa	
El deber de cultura	44
Actuación internacional	
En lo internacional	48
Necrología	
Pérdidas dolorosas	48

Deducciones

Nuestro dinamismo.....	49
El enlace con el Estado.....	51
La intervención de los interesados.....	52
Continuidad progresiva.....	53
El estudio del Seguro de Enfermedad.....	53
La realización del Seguro de Vejez, Invalidez y Muerte.....	54

ANEJOS

I.—Actuación del Instituto.....	57
1.—Instituto Nacional de Previsión.— Cartera de Renta...	59
2.—Régimen legal de Previsión.....	62
3.—Plan de Inversiones Sociales para 1933.....	64
II.—Actuaciones del Instituto y de las Cajas colaboradoras.....	67
4.—Retiro Obrero Obligatorio (Afilación).....	69
5.—Retiro Obrero Obligatorio (Cotización).....	69
6 y 7.—Seguro de Maternidad.....	70
8.—Afilación en el Instituto y Cajas colaboradoras, acumulada por distintos conceptos.....	71
9.—Cotización en el Instituto y Cajas colaboradoras, acumulada por distintos conceptos.....	72
10 a.—Beneficios del Régimen legal de Previsión.—Libertad subsidiada.....	73
10 b.—Seguro Infantil.....	73
10 c.—Retiro Obrero.....	74
10 d.—Régimen de Mejoras en el Instituto y Cajas colaboradoras.....	74
10 e.—Subsidios de Maternidad formalizados hasta 31 de diciembre de 1931.....	75
10 f.—Mutualidad de la Previsión.....	76
10 g.—Importe global de las prestaciones en el Seguro de Maternidad.....	76
10 h.—Resumen general de beneficios.....	77
11.—Bonificaciones, procedentes del recargo sobre herencias, concedidas hasta el 31 de diciembre de 1933.....	78
12.—Homenajes a la Vejez en toda España desde la iniciación de esta Obra.....	79
13.—Resumen de las Inversiones financieras y sociales del Instituto y sus Cajas colaboradoras.....	79
14.—Clasificación de las garantías en las inversiones de finalidad social.....	80
15.—Resumen de las inversiones sociales realizadas por el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colabo-	

radoras que proporcionan trabajo que contribuye a remediar el paro obrero.....	82
16.—Resumen de las Inversiones de finalidad social del Instituto y Cajas Colaboradoras formalizadas hasta el 31 de diciembre de 1933.....	82bis
17.—Resumen de la gestión realizada por las Inspecciones de Seguros Sociales durante todo el año de 1933..	83
18.—Evolución de la representación patronal y obrera en los Patronatos de Previsión Social.....	84
19.—Actuación de los Patronatos de Previsión Social.....	84
20.—Actuación de la Comisión Revisora Paritaria Superior de Previsión hasta fin del año 1933.....	85
21 a.— Accidentes del Trabajo. —Liquidación de siniestros en toda España en 1.º de enero de 1934.....	85
21 b.—Distribución de los siniestros por territorios de Cajas colaboradoras.....	86
21 c.—Distribución de los siniestros desde el punto de vista del Seguro.....	86
21 d.—Distribución de los siniestros por la nacionalidad del accidentado.....	86
21 e.—Distribución de los beneficiarios por siniestros mortales.....	87
21 f.—Distribución geográfica de las Mutualidades patronales.....	87